

ANEXO A.4

Invitación a Licitar

Fecha: 28 de noviembre de 2018

Estimado Señor/Señora,

Asunto: Adquisición de Servicio para la Modificación de Sistema de Control de Acceso mediante Sistema Biométrico del SGTYTE

Por este medio, solicitamos su oferta para la provisión de Servicio para la Modificación de Sistema de Control de Acceso mediante Sistema Biométrico del SGTYTE.

A fin de facilitarle la presentación de la oferta, acompañamos la siguiente documentación:

- Anexo I. Instrucciones a los Licitantes
- Anexo II. Hoja de Datos de la Licitación
- Anexo III. Términos y Condiciones Generales
- Anexo IV. Condiciones Especiales
- Anexo V. Esquema de Requisitos
- Anexo VI. Especificaciones técnicas
- Anexo VII. Formulario de Presentación de la Oferta
- Anexo VIII. Esquema de Precios

Los Licitantes interesados podrán obtener mayor información en la siguiente dirección:

Persona de Contacto: Giselle Denise Fuertes

Nombre de la Oficina: Coordinación Técnica Proyecto PNUD ARG/17/006

Número de Teléfono y Fax: (011) 4310-5810

Correo Electrónico: gfuertes@trabajo.gob.ar; egarrido@trabajo.gob.ar; cvinas@trabajo.gob.ar

Las ofertas deben ser entregadas en la dirección arriba indicada, a más tardar a las 15 horas del día 11 de enero de 2019. Las ofertas presentadas en forma tardía serán rechazadas.

Las ofertas serán abiertas en presencia de los Representantes de los Licitantes que decidan asistir a la hora, fecha y lugar especificados en los Documentos de Licitación.

Esta carta no deberá ser interpretada, de ninguna manera, como una oferta de contratación con su firma.

Saluda a Ud. atentamente,

INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

A. Introducción

1. General: El Comprador invita a presentar ofertas en sobre sellado para el suministro de servicios al Proyecto PNUD.

2. Licitantes Elegibles: Los licitantes no deben estar asociados, ni haberlo estado en el pasado, directa o indirectamente, con alguna firma, o sus subsidiarias, que haya sido contratada por el Comprador para proveer servicios de consultoría para la preparación del diseño de las especificaciones y de otros documentos que hayan de usarse para la obtención de servicios que se adquieran mediante la presente Invitación a Licitación.

3. Costo de la Oferta: El Licitante asumirá todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su Oferta, y el sector de adquisiciones del Proyecto en ningún caso será responsable de tales costos, independientemente, del desarrollo o el resultado de la licitación.

B. Documentos de Licitación

4. Examen de los Documentos de Licitación: Se espera que el Licitante examine todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones correspondientes, contenidos en los Documentos de la Licitación. El Licitante asumirá los riesgos correspondientes en caso de no cumplir con lo establecido en estos documentos, lo cual podría afectar la evaluación de su Oferta.

5. Aclaración sobre los Documentos de Licitación: Si un posible Licitante requiriese alguna aclaración acerca de los Documentos de Licitación podrá solicitarla por escrito al sector de adquisiciones. La respuesta a las solicitudes de aclaración sobre los Documentos de Licitación se dará por escrito, siempre que se reciba antes de las dos semanas previas al vencimiento del plazo de presentación de la Oferta. Se enviarán copias escritas de la respuesta (incluyendo una explicación de la pregunta sin identificar la fuente de la solicitud) a todos los posibles Licitantes que hayan recibido los Documentos de Licitación.

6. Enmiendas a los Documentos de Licitación: A más tardar dos semanas antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas, el sector de Adquisiciones podrá enmendar los Documentos de Licitación, por cualquier razón, bien sea por su propia iniciativa o en respuesta aclaratoria requerida por un posible Licitante. Todos los posibles ofertantes que hayan recibido los Documentos de Licitación serán notificados por escrito sobre cualquier enmienda. A fin de proporcionarles a los posibles Licitantes tiempo razonable para considerar las enmiendas al preparar su oferta, el sector de adquisiciones, a su criterio, podrá extender el plazo para la presentación de las Ofertas.

C. Preparación de las Ofertas

7. Idioma de la Oferta: La Oferta preparada por el Licitante y toda la correspondencia y documentos relacionados intercambiados entre el Licitante y el sector de adquisiciones deberán estar por escrito y en el idioma que se indica en los Datos de la Licitación.

8. Documentos que componen la Oferta:

La Oferta debe contener los siguientes documentos:

- Formulario para la Presentación de la Oferta;
- Esquema de Precios preparado conforme los anexos VI, VII y VIII y con la Cláusula 11 de las Instrucciones a los Licitantes;
- Documentos que evidencien que el Licitante es elegible y está calificado para ejecutar el contrato en caso de aceptarse su Oferta, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9 de las Instrucciones a los Licitantes;
- Documentos que evidencien que los bienes y los servicios conexos que serán suministrados por el Licitante son elegibles y se ajustan a los Documentos de la Oferta, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 10 de las Instrucciones a los Licitantes.
- Garantía de Seriedad de la Oferta conforme la Cláusula 13 de las Instrucciones a los Licitantes.
- Documentos estipulados en el Anexo 7 de las Especificaciones Técnicas

9. Documentos que establecen la Elegibilidad y las Calificaciones del Licitante:

El Licitante deberá proporcionar documentos que evidencien que es un proveedor calificado. Los documentos que evidencien las calificaciones del Licitante para ejecutar el Contrato en caso de aceptación de su Oferta deberán demostrar en forma satisfactoria para el Comprador:

En el caso de que el Licitante ofrezca en virtud del contrato suministrar bienes no fabricados ni producidos por él, deberá demostrar que ha recibido la correspondiente autorización por parte del fabricante o productor de los bienes para suministrarlos en el país de destino final.

El Licitante deberá presentar los documentos necesarios para acreditar la capacidad financiera, técnica y de producción necesaria para ejecutar el contrato (Conforme al Anexo V- “Esquema de Requisitos”).

10. Documentos que establecen la conformidad de los servicios con los Documentos de Licitación:

El Licitante también deberá suministrar, como parte de su Oferta, documentos que establezcan la conformidad con los Documentos de la Licitación de todos los bienes y servicios conexos que el Licitante propone suministrar en el contrato.

Los documentos que evidencien la conformidad de los bienes y servicios conexos con los Documentos de la Licitación pueden consistir en material impreso, diseños y datos y deberán contener:

- a) una descripción detallada de las principales características técnicas y de funcionamiento de los servicios;
- b) una lista completa y detallada de repuestos, herramientas especiales, etc., incluyendo las fuentes de las que se pueden obtener y los precios actuales, necesarios para el debido y continuo funcionamiento de los bienes, por un período que ha de ser especificado en los Datos de la Licitación y que se iniciará en el momento en que el Comprador comience a usar los servicios.

11. Moneda de la Oferta/Precios de la Oferta: Los precios que se coticen deberán estar expresados en pesos/ moneda de circulación legal en la República Argentina, o en dólares estadounidenses.

Los precios cotizados no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA); se deja establecido que la facturación de los servicios se registrará por lo dispuesto por la Resolución N° 3349/91 de la Dirección General Impositiva. El Licitante deberá indicar, en el Esquema de Precios correspondiente, los precios unitarios (cuando corresponda) y el Precio total de la Oferta de los servicios que propone suministrar bajo el contrato.

Para el caso de que la cotización y el contrato estuvieren expresados en dólares estadounidenses, el pago se hará en pesos calculados aplicando el tipo de cambio operacional de Naciones Unidas, vigente a la fecha de pago.

12. Período de Validez de las Ofertas: Las Ofertas permanecerán válidas por ciento veinte días (120) a partir de la fecha de la Presentación de Ofertas establecida por el Sector de Adquisiciones del Proyecto, conforme a la Cláusula 16 de las Instrucciones a los Licitantes. Ofertas válidas por períodos más cortos podrán ser rechazadas por no ajustarse a lo establecido conforme a la Cláusula 20 de las Instrucciones a los Licitantes. En circunstancias excepcionales, el sector de adquisiciones del Proyecto podrá solicitar el consentimiento del Licitante para efectuar una extensión del período de validez. La solicitud y las respuestas se harán por escrito. A los Licitantes que acepten la solicitud no se les exigirá ni se les permitirá modificar sus Ofertas.

13. Garantía de Seriedad de la Oferta:

-El Licitante proveerá, como parte de su Oferta, una Garantía de Seriedad de la Oferta al Comprador por la suma del diez por ciento (10%) del Valor de la Oferta.

-La Garantía de Seriedad de la Oferta sirve para proteger al Comprador contra el riesgo asociado a una conducta del Licitante que justificaría la ejecución de la Garantía de acuerdo con la Cláusula 13 (g) especificada más adelante.

-La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá otorgarse en la misma moneda de la Orden de Compra, o en una moneda de libre convertibilidad, y adoptará una de las siguientes formas:

- a) Garantía Bancaria o Carta de Crédito irrevocable, emitida por un banco de reconocido prestigio ubicado en el país del Comprador o en el extranjero y en la forma establecida en estos Documentos de Licitación o,
- ii) Cheque de caja o cheque certificado o,

iii) Póliza de Seguro de Caución que garantice la totalidad de las obligaciones del tomador, emitida por Compañía de Seguros autorizada a operar en el rubro en el ámbito nacional por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor de “Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Representación en Argentina, Proyecto PNUD ARG/17/006”, de acuerdo a la normativa legal vigente en la República Argentina y a entera satisfacción del Proyecto.

-Cualquier Oferta que no esté garantizada según las Cláusulas 13 (a) y 13 (c) señaladas anteriormente, podrá ser rechazada por el Comprador por considerar que no cumple con los requisitos, de conformidad con la cláusula 20 de las Instrucciones a los Licitantes.

-La Garantía de Seriedad de la Oferta de los Licitantes no favorecidos con la adjudicación del contrato será devuelta tan pronto como sea posible, a más tardar treinta (30) días después de vencido el período de Validez de la Oferta señalado por el Comprador, de conformidad con la cláusula 12 de las Instrucciones a los Licitantes.

-La Garantía de Seriedad de la Oferta del Licitante al que se le haya adjudicado el contrato será devuelta en el momento que el Licitante firme la Orden de Compra o el Contrato, conforme a la cláusula 26 de las Instrucciones a los Licitantes, y otorgue la Garantía de Fiel Cumplimiento, conforme a la cláusula 27 de las Instrucciones a los Licitantes.

-Se podrá ejecutar la Garantía de Seriedad de la Oferta:

- 1) Si un Licitante retira su oferta durante el período de Validez de la Oferta especificado por el Licitante en el Formulario para la Presentación de la Oferta, o,
- 2) En el caso del Licitante al que se le haya adjudicado el contrato, si el Licitante:
 - i) No firma la Orden de Compra de acuerdo con la cláusula 26 de las Instrucciones a los Licitantes o,
 - ii) No otorga la Garantía de Fiel Cumplimiento, conforme a la cláusula 27 de las Instrucciones a los Licitantes.

D. Presentación de las Ofertas

14. Formato y Firma de la Oferta: El Licitante preparará dos ejemplares de su Oferta, identificando claramente la “OFERTA ORIGINAL” y la “COPIA DE LA OFERTA”. En caso de discrepancias, prevalecerá la Oferta Original. Los dos ejemplares de la Oferta serán mecanografiados o manuscritos en tinta indeleble y firmadas por el Licitante o por una persona, o personas, debidamente autorizada/s para obligar al Licitante en virtud del contrato. La Oferta no presentará espacios entre líneas ni borrones ni sobre escritura, excepto cuando sea necesario a fin de corregir errores cometidos por el Licitante, en cuyo caso, dichas correcciones serán firmadas por la persona, o personas, que firmen la Oferta.

15. Sellado e identificación de las Ofertas:

15.1 El Licitante sellará el original y la copia de la Oferta en sobres separados, identificándolos debidamente como “ORIGINAL” y “COPIA”. Los sobres serán sellados y colocados a su vez dentro de otro sobre.

15.2 Los sobres interiores y el exterior deberán:

a) ser remitidos al Comprador a la dirección señalada en la Sección I de estos Documentos de Licitación; y

b) hacer referencia al “asunto” indicado en la Sección I de estos Documentos de Licitación y llevar la siguiente instrucción: “NO ABRIR ANTES DE”, lo cual se completará con la hora y la fecha especificada en la Sección I de los Documentos de Licitación para la Apertura de Ofertas, conforme a la cláusula 16 de las Instrucciones a los Licitantes.

15.3 Los sobres interior y exterior también deberán indicar el nombre y la dirección del Licitante, a fin de permitir que la Oferta sea devuelta sin abrir en el caso de ser declarada “tardía”.

15.4 Si el sobre externo no está sellado e identificado como lo especifica la Cláusula 15.2 de las Instrucciones a los Licitantes, el Comprador no se hará responsable de la pérdida o de la apertura prematura de la Oferta.

16. Plazo para la Presentación de Ofertas/Ofertas Tardías:

16.1 Las Ofertas deberán ser entregadas a la oficina a más tardar en la fecha y hora especificadas en la Sección I de los Documentos de Licitación, y deberá contener la siguiente leyenda

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 02/2018 “Contratación de Servicio para la Modificación de Sistema de Control de Acceso mediante Sistema Biométrico del SGTYTE” Proyecto PNUD ARG/17/006 “Apoyo al fortalecimiento y modernización de la Gestión Pública en la Unidad Central Ejecutora, la Red Federal de Servicios de Empleo y las Delegaciones Regionales pertenecientes al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTEYSS)” Apertura de Ofertas: 11 de enero de 2019 NO ABRIR ANTES DE LAS 15:00 HORAS DEL DIA 11 DE ENERO DE 2019

16.2 El Comprador podrá, a su discreción, extender el plazo para la presentación de las Ofertas, enmendando los Documentos de Licitación, de conformidad con la cláusula 6 de las Instrucciones a los Licitantes, en cuyo caso, todos los derechos y obligaciones del Comprador y de los Licitantes previamente sujetos al plazo original, en adelante estarán sujetos al nuevo plazo.

16.3 Cualquier Oferta recibida por el Comprador después del plazo para la Presentación de Ofertas será rechazada y devuelta sin abrir al Licitante.

17. Modificación y Retiro de las Ofertas: El Licitante podrá retirar su Oferta después de presentada, siempre y cuando el Sector de Adquisiciones del Proyecto reciba el aviso del retiro por

escrito con anterioridad a la fecha límite establecida para la Presentación de Ofertas. Ninguna Oferta podrá ser modificada después del Plazo de Presentación de las Ofertas. Asimismo, ninguna Oferta podrá ser retirada en el intervalo entre el vencimiento del Plazo de Presentación de las Ofertas y el vencimiento del Período de Validez de la Oferta.

Apertura y Evaluación de Ofertas

18. Apertura de las Ofertas:

18.1 El Comprador abrirá todas las Ofertas en presencia de los Representantes de los Licitantes que decidan asistir a la hora, fecha y lugar especificados en la Sección I de los Documentos de Licitación. Los Representantes de los Licitantes que estén presentes firmarán un registro evidenciando su asistencia.

18.2 Los nombres de los Licitantes, las Modificaciones o los Retiros de las Ofertas, los Precios de las Ofertas, los Descuentos y la presencia o ausencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta y cualquier otro detalle que el Comprador, a su discreción, considere apropiado, serán anunciados durante la Apertura de Ofertas. Ninguna Oferta será rechazada durante la Apertura de la Ofertas, excepto las Ofertas tardías, las cuales serán devueltas al Licitante sin abrir, de conformidad con la cláusula 20 de la Instrucciones a los Licitantes.

18.3 Las Ofertas (y las modificaciones entregadas de conformidad con la cláusula 17 de las Instrucciones a los Licitantes) que no sean abiertas y leídas durante la Apertura, no serán consideradas para su evaluación, independientemente de las circunstancias. Las ofertas retiradas serán devueltas a los Licitantes sin abrir.

18.4 El Comprador preparará el Acta de Apertura de las Ofertas correspondiente.

19. Aclaratoria de las Ofertas: Para facilitar la revisión, evaluación y comparación de las Ofertas, el Sector de Adquisiciones del Proyecto puede, a su discreción, solicitar aclaratorias a los Licitantes con respecto de sus Ofertas. La solicitud de aclaratoria y su respuesta serán por escrito, y no se solicitará ni se ofrecerá ni se permitirá cambio alguno en el precio ni en el contenido de la Oferta.

20. Examen Preliminar:

20.1 Antes de la evaluación detallada, el Comprador determinará si las Ofertas se ajustan sustancialmente al Llamado a Licitación. Una Oferta se ajusta sustancialmente cuando se ajusta sin desviaciones, a todos los términos y condiciones del Llamado a Licitación.

20.2 El Comprador examinará las Ofertas a fin de verificar si están completas, si se han cometido errores de cálculo, si los documentos han sido firmados correctamente y si, en términos generales, las Ofertas están en orden.

20.3 Los errores aritméticos serán rectificados sobre la siguiente base: si existe discrepancia entre el precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar el precio unitario por la cantidad, el precio unitario prevalecerá y el precio total será corregido. Si el Licitante no acepta la corrección de

errores, su Oferta será rechazada. Si existe discrepancia entre las palabras y los números, prevalecerá la cantidad en palabras.

20.4 Una Oferta que se ha determinado que no se ajusta sustancialmente, será rechazada por el Comprador y no podrá ser adaptada posteriormente por parte del Licitante mediante correcciones a los aspectos que no cumplen con lo solicitado.

21. Conversión a una única moneda: Para facilitar la evaluación y la comparación, el Comprador convertirá todas las cantidades de los Precios de las Ofertas expresados en diferentes monedas, a Precios de Oferta pagaderos en dólares estadounidenses al cambio oficial de las Naciones Unidas vigente para el día de la Presentación de las Ofertas.

22. Evaluación de las Ofertas: La determinación del cumplimiento con los Documentos de Licitación está basada en el contenido de la propia Oferta, sin recurrir a evidencias externas. A tal efecto, se tendrán en cuenta los siguientes conceptos y criterios de evaluación de las ofertas.

<u>CONCEPTOS DE EVALUACIÓN</u>	<u>PUNTAJE</u>
<u>I. OFERTA TÉCNICA Y PRESENTACIÓN DOCUMENTAL</u>	
1. Verificación preliminar	20/100
1.1. Cumplimiento de las responsabilidades y obligaciones asignadas al Proveedor en esta Licitación.	10/100
1.2. Presentación de documentos legales correspondientes.	10/100
2. Evaluación Financiera	10/100
2.1. Verificación de presentación informativa financiera.	10/100
3. Oferta técnica	70/100
1. Antecedentes de la empresa	10/100
2. Metodología y plan de trabajo.	60/100
PUNTAJE TOTAL	100/100

Adjudicación del Contrato

23. **Criterios de adjudicación:** El Sector de Adquisiciones del Proyecto adjudicará al Licitante que ofrezca la oferta más económica y que haya obtenido un puntaje mayor a 70 (setenta) puntos en su oferta técnica conforme a la Cláusula 22 de las Instrucciones a los Licitantes. El Comprador se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Oferta, de anular el proceso de solicitud y de rechazar todas la Ofertas en cualquier momento, antes de la Adjudicación de la Orden de Compra, sin que le ocasione ninguna responsabilidad frente a el(los) Licitante(s) afectado(s) y sin ninguna obligación de suministrar información sobre los motivos de la decisión del Comprador.

24. **Derecho del Comprador a Cambiar los Requisitos al Momento de la Adjudicación:** El Comprador se reserva el derecho, en el momento de hacer la adjudicación del contrato, de aumentar o reducir, hasta en veinte por ciento (20 %) la cantidad de servicios especificados en el Cronograma de Requisitos, sin que esto resulte en ningún cambio en el precio unitario, ni en otros términos y condiciones.

25. **Notificación de la Adjudicación:** Previo al vencimiento del Período de la Validez de la Oferta, el Comprador enviará al Licitante al cual se le ha adjudicado la Orden de Compra. La Orden de Compra sólo podrá ser aceptada por el Proveedor mediante su firma y la devolución de una copia como acuse de recibo o mediante la entrega a tiempo de los servicios, de conformidad con los términos de la Orden de Compra, aquí especificados. La aceptación de esta Orden de Compra constituirá un contrato entre las partes conforme al cual sus derechos y obligaciones se regirán exclusivamente de conformidad con los términos y condiciones de la Orden de Compra.

26. **Firma de la Orden de Compra:** Dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la Orden de Compra el Licitante que resulte seleccionado la firmará, fechará, y devolverá al Comprador.

27. **Garantía de Fiel Cumplimiento:** En el acto en que se firme el contrato, la adjudicataria deberá reemplazar la garantía de mantenimiento de oferta, cuyo instrumento le será devuelto, por una garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales, la que cubrirá como mínimo el veinte por ciento (20%) del monto total.

Esta garantía deberá adoptar alguna de las siguientes formas:

a) Póliza de Seguro de Caución que garantice la totalidad de las obligaciones del tomador - incluso penalidades aplicadas a la Contratista, emitida por Compañía de Seguros autorizada a operar en el rubro en el ámbito nacional por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor de “Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Representación en Argentina, Proyecto PNUD ARG/17/006”. La cobertura deberá mantener su vigencia no obstante cualesquiera actos, declaraciones, acciones u omisiones de la adjudicataria- incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas- hasta la extinción de sus obligaciones.

b) Fianza bancaria, pagadera incondicionalmente al primer requerimiento del PNUD, Representación en Argentina, a favor de “Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Representación en Argentina, Proyecto PNUD ARG. 17/006”, otorgada por un banco autorizado por el Banco Central de la República Argentina, el cual asumirá el carácter de fiador liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y de excusión en los

términos de los artículos 1583 y 1584 del Código Civil y Comercial de la Nación, con validez hasta la extinción de las obligaciones emergentes del contrato.

En todos los casos deberá presentarse el documento de garantía en original, con validez hasta la total extinción de las obligaciones emergentes del contrato.

El incumplimiento por parte del Licitante adjudicado, de los requisitos de la Cláusula 26 o la Cláusula 27 de las Instrucciones a los Licitantes, será motivo suficiente para la anulación de la adjudicación y para la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, en cuyo caso el Comprador podrá adjudicar el contrato al Licitante con el segundo precio más bajo, o podrá llamar a una nueva licitación.

HOJA DE DATOS DE LA LICITACIÓN

Los siguientes datos específicos para los servicios a ser provistos complementan o enmiendan las disposiciones de las Instrucciones a los Licitantes. Cuando existan discrepancias, las siguientes disposiciones prevalecerán sobre las Instrucciones a los Licitantes.

Cláusula/s relevante/s de las Instrucciones a los Licitantes	Datos específicos que complementan o enmiendan las Instrucciones a los Licitantes
Idioma de la Oferta	☐ Inglés ☒ Español ☐ Francés ☐ Otro, especifique.....
Documentos que establecen la Elegibilidad y Calificación del Licitante	☒ Requerido ☐ No requerido
Período de Validez de la Oferta	☒ 120 días ☐ Otro, especifique.....
Garantía de Seriedad de la Oferta	☒ Requerido ☐ No requerido
Examen Preliminar – Oferta Completa	☐ Ofertas parciales permitidas ☒ Ofertas parciales no permitidas
Derecho del Comprador a Cambiar los Requisitos al Momento de la Adjudicación	☒ 20 % de aumento o disminución de las cantidades, permanece sin cambios ☐ Condición no aplicable ☐ Condición aplicable, cambiando el porcentaje a por ciento
Cumplimiento con Cualquier otra Cláusula Requerida	☒ No ☐ Si es afirmativo, especifique.....

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMERCIALES

1. SITUACIÓN LEGAL

El Contratista deberá contar con la situación legal de proveedor independiente del Asociado en la Implementación. Bajo ninguna circunstancia será el personal del Contratista o sus subcontratados considerados como empleados o funcionarios del Asociado en la Implementación.

2. ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES

El Contratista no pedirá ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al Asociado en la Implementación en relación con la prestación de los servicios estipulados en este Contrato. El Contratista se abstendrá de toda acción que pueda afectar de manera negativa al Asociado en la Implementación y cumplirá sus obligaciones con plena atención a los intereses del Asociado en la Implementación.

3. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA ANTE SUS EMPLEADOS

El Contratista será responsable de la competencia técnica y profesional de sus empleados y seleccionará, para la prestación de servicios estipulados en este Contrato, a individuos confiables capaces de implementar los servicios de este Contrato de manera efectiva, con respeto a las costumbres locales y a una conducta moral y ética.

4. TRANSFERENCIAS

El Contratista no podrá, excepto previa autorización por escrito del Asociado en la Implementación, ceder, transferir, comprometer o disponer de cualquier otra manera de este Contrato, o parte de él, o de sus derechos u obligaciones establecidos en este Contrato.

5. SUBCONTRATACIÓN

En caso de que el Contratista requiera los servicios de subcontratistas, éste deberá obtener previamente y por escrito la aprobación y autorización del Asociado en la Implementación para todos los subcontratistas. Esta aprobación de los subcontratistas no exime al Contratista de las obligaciones establecidas en este Contrato. Los términos de los subcontratos deberán someterse y ajustarse a las disposiciones de este Contrato.

6. PROHIBICIÓN DE BENEFICIAR A FUNCIONARIOS:

El Contratista declara que ningún funcionario del Asociado en la Implementación ha recibido o se le ofrecerá beneficio alguno, directo o indirecto, por motivo de la adjudicación de este Contrato al Contratista. El Contratista concuerda con que el incumplimiento de esta disposición contraviene una condición básica del Contrato.

7. INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, eximirá de responsabilidad y defenderá, por cuenta propia, al Asociado en la Implementación, sus funcionarios, agentes, servidores y empleados de toda reclamación, querella, demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza o índole, incluyendo las costas y gastos que de ellas deriven, y que surjan por motivo de un acto u omisión del Contratista o sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas, en virtud de este Contrato. Esta disposición se extenderá, entre otros, a las reclamaciones y la responsabilidad en casos de compensaciones a trabajadores, responsabilidad por productos y por el uso de dispositivos e inventos patentados, material protegido por derechos de autor u otra propiedad intelectual por parte del Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, servidores o subcontratistas. La vigencia de las obligaciones establecidas en este Artículo prevalecerá aún después de la terminación del Contrato.

8. SEGUROS Y RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

8.1 El Contratista obtendrá y mantendrá una póliza de seguro contra todo riesgo con cobertura de su propiedad y de todos los equipos que utilice en la ejecución de este Contrato.

8.2 El Contratista obtendrá y mantendrá todas las pólizas pertinentes para la compensación de trabajadores, o su equivalente, con cobertura para sus empleados que presenten una reclamación en caso de lesiones personales o muerte en el ejercicio de sus funciones relativas a este Contrato.

8.3 El Contratista también obtendrá y mantendrá una póliza por responsabilidad civil, por un monto correspondiente a una tercera parte de las posibles reclamaciones por lesiones personales o muerte, o pérdida y daño a la propiedad, que surgiesen con motivo de o en relación con la prestación de los servicios establecidos en este Contrato, o en la operación de vehículos, naves, aeronaves u otros equipos de los cuales el Contratista o sus agentes, servidores, empleados o subcontratistas son propietarios o usuarios en régimen de alquiler y que los utilicen en la prestación de los servicios establecidos en este Contrato.

8.4 Con excepción de la póliza de seguro para la compensación de trabajadores, todas las pólizas mencionadas en este Artículo deberán indicar lo siguiente:

Asegurado adicional: nombre del Asociado en la Implementación;

Incluir una exención de la subrogación de los derechos del Contratista al asegurador del Asociado en la Implementación;

Disponer que el Asociado en la Implementación reciba una notificación de parte del asegurador con treinta (30) días de anticipación en caso de cualquier tipo de cancelación o cambio en la cobertura.

8.5 El Contratista deberá proporcionar al Asociado en la Implementación pruebas satisfactorias de que cuenta con las pólizas requeridas en este Artículo, si éste así lo solicita.

9. GRAVÁMENES

El Contratista no ocasionará ni permitirá que ningún tipo de gravamen quede registrado o permanezca registrado en ninguna oficina pública o en el Asociado en la Implementación en relación con dineros adeudados o cuyo plazo de pago esté próximo a expirar por trabajos realizados o por materiales adquiridos en la ejecución de este Contrato o por cualquier motivo o razón por la cual se presente una reclamación o demanda contra el Contratista.

10. TITULARIDAD DE EQUIPOS

La titularidad de los equipos e insumos que proporcione el Asociado en la Implementación seguirá perteneciendo al Asociado en la Implementación y todos dichos equipos e insumos deberán ser devueltos al Asociado en la Implementación al finalizar este Contrato o cuando el Contratista ya no necesite hacer uso de ellos. El Contratista deberá devolver al Asociado en la Implementación los equipos proporcionados en las mismas condiciones en las que les fueron entregado, excepto por el desgaste normal de los equipos. El Contratista tendrá la obligación de compensar al Asociado en la Implementación en caso de que los equipos proporcionados presenten daños o deterioro superior al esperado por el desgaste normal.

11. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

El Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) será el titular de todos los derechos de propiedad intelectual y de otros derechos propietarios, incluyendo pero sin limitarse a, patentes, derechos de autor y marcas registradas, relacionadas con productos, documentos o modificaciones de éstos, que se produzcan, preparen o recopilen como consecuencia de o en el desarrollo de la ejecución de este Contrato. Ante la solicitud del Asociado en la Implementación, el Contratista tomará las medidas necesarias, producirá todos los documentos necesarios y asistirá en términos generales para velar por que dichos derechos queden o sean transferidos al PNUD en cumplimiento de la ley vigente.

12. USO DEL NOMBRE O SÍMBOLOS DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN, DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista no dará publicidad ni hará público de ninguna manera el hecho de que es Contratista del Asociado en la Implementación. Tampoco podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial del Asociado en la Implementación, del PNUD o de Naciones Unidas bajo ninguna circunstancia.

13. NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA INFORMACIÓN

13.1 Todos los mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, estimaciones, documentos y todo otro tipo de datos recopilados o proporcionados al Contratista en el marco de este Contrato serán propiedad del Asociado en la Implementación, serán tratados como información confidencial y serán comunicados o entregados sólo a los funcionarios autorizados del Asociado en la Implementación al finalizar los trabajos realizados en el marco de este Contrato.

13.2 El Contratista no comunicará bajo ninguna circunstancia a otra persona, gobierno o autoridad externa al Asociado en la Implementación cualquier tipo de información obtenida con motivo de su relación con el Asociado en la Implementación y que no se haya hecho pública, excepto si cuenta con la autorización del Asociado en la Implementación para ello. El Contratista tampoco utilizará dicha información para su beneficio propio bajo ninguna circunstancia. La vigencia de las obligaciones establecidas en este Artículo prevalecerá aún después de la cancelación del Contrato.

14. FUERZA MAYOR Y OTROS CAMBIOS EN LAS CONDICIONES

14.1 En este Artículo, el término “Fuerza mayor” se refiere a actos fortuitos, guerra (declarada o no), invasión, revolución, insurrección u otros actos de índole similar o fuerzas que actúen fuera del control de las Partes.

14.2 En caso de ocurrencia de cualquier acto constitutivo de fuerza mayor o tan pronto como se pueda después de éste, el Contratista deberá notificar por escrito al Asociado en la Implementación sobre los detalles de dicho evento o las modificaciones en las condiciones por las cuales el Contratista no podrá, en todo o en parte, cumplir las obligaciones y responsabilidades adquiridas en virtud de este Contrato. El Contratista también habrá de notificar al Asociado en la Implementación sobre cualquier otro tipo de cambio en las condiciones o la ocurrencia de cualquier tipo de evento que entorpezca o amenace con entorpecer el desarrollo de las actividades establecidas en este Contrato. En dicha notificación, el Contratista deberá proponer medidas alternativas razonables para continuar con las actividades que no estén afectadas por la fuerza mayor. Al recibir la notificación requerida en este Artículo, el Asociado en la Implementación tomará las medidas que considere necesarias o adecuadas conforme a las circunstancias, incluyendo el otorgamiento de una extensión razonable del plazo en el cual cumplir las obligaciones adquiridas en el marco de este Contrato.

14.3 Si por motivo de la fuerza mayor, el Contratista se viera incapacitado de forma permanente de cumplir con las obligaciones y responsabilidad adquiridas en virtud de este Contrato, el Asociado en la Implementación tendrá el derecho a suspender o rescindir este Contrato basándose en los términos y condiciones establecidos en el Artículo 15, Cancelación, con la excepción de que el periodo de notificación se reducirá de treinta (30) días a siete (7) días.

15. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

15.1 Cualquiera de las partes podrá rescindir este Contrato, la totalidad o parte de éste, en cualquier momento, previa notificación entregada por escrito con 30 días de antelación a la otra parte. El inicio de un procedimiento arbitral, en conformidad con el Artículo 16 “Resolución de controversias” no constituye la terminación del Contrato.

15.2 El Asociado en la Implementación se reserva el derecho de rescindir este Contrato en cualquier momento y sin una causa determinada, previa notificación por escrito con 15 días de antelación al Contratista, en cuyo caso, el Asociado en la Implementación reembolsará al Contratista todos los costos razonables en que hubiera incurrido antes de recibir la notificación de cancelación.

15.3 En caso de cancelación por parte del Asociado en la Implementación en virtud de este Artículo, el Asociado en la Implementación no adeudará ningún pago al Contratista excepto los correspondientes a los trabajos y servicios prestados satisfactoriamente en conformidad con los términos establecidos en este Contrato. El Contratista tomará las medidas inmediatas para terminar los trabajos y servicios de manera oportuna y ordenada y para minimizar las pérdidas y otros gastos.

15.4 Si el Contratista se declarara en bancarrota o insolvente, o si el Contratista hiciera una cesión en beneficio de sus acreedores o si se nombrara a un Síndico por motivo de la insolvencia del Contratista, el Asociado en la Implementación podrá, sin perjuicio de otros derechos o recurso, cancelar este Contrato. El Contratista deberá informar inmediatamente al Asociado en la Implementación en caso de que ocurran los eventos descritos arriba.

16. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

16.1 Solución amistosa

Las Partes harán su máximo esfuerzo por solucionar en términos amistosos toda controversia o discrepancia que surja en relación con este Contrato o el incumplimiento, cancelación o pérdida de validez de éste. Si las Partes quisieran alcanzar una solución amistosa por medio de un arbitraje, éste se llevará a cabo en conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional o conforme a cualquier otro procedimiento acordado por las Partes.

16.2 Arbitraje

En caso de que surja cualquier tipo de controversia o discrepancia entre las Partes por motivo de o relacionado con este Contrato o el incumplimiento, cancelación o pérdida de validez de éste que no sea resuelta de manera amistosa conforme al párrafo anterior de esta Sección dentro de sesenta (60) días tras la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de resolver el asunto de manera amistosa, dicha controversia o discrepancia podrá ser remitida por cualquiera de las Partes a arbitraje conforme a las reglas pertinentes del Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional, incluyendo sus disposiciones en conformidad con la ley vigente. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para otorgar compensación por daños punitivos. La decisión del tribunal arbitral, como resultado del arbitraje, será vinculante para las Partes y constituirá la resolución final de la controversia o discrepancia.

17. PRERROGATIVAS E INMUNIDADES DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS

Ninguna parte de este Contrato podrá constituir una exención de ninguno de las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas ni de sus organizaciones subsidiarias.

18. EXENCIÓN TRIBUTARIA

Este Contrato está financiado por el PNUD, organización subsidiaria de Naciones Unidas. La Sección 7 de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas indica, entre otras cosas, que las Naciones Unidas y sus organizaciones filiales, están exentas del pago de impuestos directos, con la excepción de los cargos por servicios básicos, y del pago de aranceles aduaneros o de índole similar por la importación o exportación de artículos para su uso oficial. En caso de que la autoridad gubernamental se rehúse a reconocer la exención del pago de impuestos, aranceles u otros cargos de la que goza el PNUD, el Proveedor deberá consultar inmediatamente con el Asociado en la Implementación a fin de acordar un procedimiento aceptable para ambas partes.

Por consiguiente, el Proveedor autoriza al Asociado en la Implementación a deducir de la factura que éste emita todos los montos correspondientes a dichos impuestos, aranceles o cargos, excepto si hubiera consultado previamente con el Asociado en la Implementación, y éste, en cada caso haya autorizado al Proveedor a pagar dichos impuestos, aranceles o cargos bajo protesta. En este caso, el Proveedor deberá presentar al Asociado en la Implementación evidencia por escrito de que el pago de dichos impuestos, aranceles o cargos se ha realizado y autorizado apropiadamente.

19. TRABAJO INFANTIL

El Contratista declara y afirma que no participa, así como tampoco ninguno de sus afiliados, en ninguna práctica que vulnera los derechos establecidos en la Convención de Derechos del Niño, incluyendo el Artículo 32 de dicha convención, en el que, entre otras cosas, se reconoce el derecho del niño a estar protegido contra cualquier tipo de trabajo peligroso o que interfiera con su educación, que se sea nocivo para su salud o desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

El incumplimiento de esta declaración y afirmación será causa para que el Asociado en la Implementación rescinda este Contrato inmediatamente, previa notificación al Contratista, quedando el Asociado en la Implementación libre del pago de cualquier obligación por dicha cancelación o cualquier otra obligación.

20. MINAS

El Contratista declara y afirma que no participa, así como tampoco ninguna de sus filiales, directa o activamente en actividades relacionadas el registro, ni desarrollo, ensamblaje, producción, comercialización o manufactura de minas, ni en las actividades relacionadas con los principales componentes utilizados en su manufactura. El término “Mina” se refiere a los dispositivos definidos en el Artículo 2, párrafos 1, 4, y 5 del Protocolo II adjunto a la Convención sobre prohibiciones

o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados de 1980.

El incumplimiento de esta norma será causa para que el Asociado en la Implementación cancele este Contrato inmediatamente, previa notificación al Contratista, quedando el Asociado en la Implementación libre del pago de cualquier obligación por dicha cancelación o cualquier otra obligación.

21. CUMPLIMIENTO DE LA LEY

El Contratista observará todas las leyes, ordenanzas, reglas y reglamentos relacionados con el cumplimiento de sus obligaciones, establecidas en este Contrato.

22. MODIFICACIONES

Ningún cambio o modificación a este Contrato, así como ninguna exención de ninguna de sus disposiciones, ni otras relaciones contractuales adicionales, serán válidas o exigibles al Asociado en la Implementación, excepto si se realiza en la forma de una enmienda firmada por el Contratista y el Asociado en la Implementación.

CONDICIONES ESPECIALES

Las siguientes Condiciones Especiales complementan, suplementan o enmiendan las Condiciones Generales. Cuando exista discrepancia, las siguientes disposiciones prevalecerán sobre las Condiciones Generales.

Garantía		
X ☐ Aplicable	☐ No aplicable	Si dentro de los doce meses siguientes de haber sido puestos en servicio los bienes, se detectan o surgieran defectos en el curso normal de su uso, el Proveedor deberá corregir el defecto, ya sea mediante el reemplazo o la reparación.
Liquidación de Daños y Perjuicios		
X ☐ Aplicable	☐ No aplicable	Si el Proveedor no suministra los servicios especificados dentro del/de los período/s estipulado/s en la Orden de Compra, el Comprador, sin perjuicio de las demás acciones que se deriven del contrato, deducirá del Precio de la Orden de Compra, en concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al 0,5% del precio de los servicios entregados con retraso por cada semana de retraso, hasta el momento de la entrega, hasta alcanzar una deducción máxima del diez por ciento (10%) del Precio de la Orden de Compra de los servicios entregados con retraso. Una vez alcanzado el máximo, el Comprador podrá considerar la anulación de la Orden de Compra.
Garantía de Fiel Cumplimiento		
X ☐ Aplicable	☐ No aplicable	a) Dentro de los 30 días siguientes de haber recibido la Orden de Compra del Comprador, el Licitante adjudicado, otorgará una Garantía de Fiel Cumplimiento emitida a favor del Comprador, por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del Valor de la Orden de Compra. b) La Garantía de Fiel Cumplimiento será válida hasta treinta (30) días después de la fecha de emisión del Certificado de Satisfacción de Inspección y Prueba, por el sector de adquisiciones del sector de adquisiciones de las Naciones Unidas. c) El monto correspondiente a la Garantía de Fiel Cumplimiento será pagadero al Comprador como compensación por cualquier pérdida que resulte del incumplimiento del Proveedor de sus obligaciones adquiridas bajo contrato. d) La Garantía de Fiel Cumplimiento se otorgará en la moneda de la Orden de Compra y asumirá una de las siguientes formas: garantía bancaria o Carta de Crédito irrevocable, emitida por un Banco de reconocido prestigio ubicado en el país del Comprador o en el extranjero, según el modelo del formulario proporcionado en estos

	Documentos de Licitación, o bien, Póliza de Seguro de Caución que garantice la totalidad de las obligaciones del tomador -incluso penalidades aplicadas a la Contratista Institución de Capacitación-, emitida por Compañía de Seguros autorizada a operar en el rubro en el ámbito nacional por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor de “Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Representación en Argentina, Proyecto PNUD ARG. 17/006”. La cobertura deberá mantener su vigencia no obstante cualesquiera actos, declaraciones, acciones u omisiones de la adjudicataria -incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas- hasta la extinción de sus obligaciones. e) La Garantía de Fiel Cumplimiento será devuelta al Proveedor dentro de los treinta (30) días siguientes al cumplimiento de la Orden de Compra, incluyendo cualquier obligación de garantía.
Conformidad con otra/s condición/es requerida/s	
☐ Aplicable X ☐ No aplicable	

ESQUEMA DE REQUISITOS

La oferta deberá dar cumplimiento con todos los requisitos exigidos en el presente Pliego y contener en particular, la siguiente información:

- Capacidad Financiera: Los oferentes deberán acreditar su capacidad para asumir las obligaciones emergentes del presente pliego, y especialmente:

Agregar copia de los Balances Generales de cierre de ejercicio firmadas por Contador Público Nacional y certificadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas cuando corresponda, de los dos (2) últimos ejercicios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha documentación de acuerdo a la fecha de inicio de sus actividades que conste en el Estatuto Social o Contrato. En estos casos sólo deberá presentar los antecedentes que registren.

Poseer como mínimo un giro comercial anual equivalente al triple del valor de la oferta.

-Capacidad Legal: El oferente deberá suministrar por escrito, la información que se indica a continuación, junto con la totalidad de la documentación respaldatoria correspondiente, la cual deberá estar legalizada por autoridad competente. Para el caso de documentación proveniente del extranjero, deberá agregarse la intervención de las autoridades consulares, mediante la apostilla.

Personas Físicas y Apoderados:

Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real, estado civil y número de documento nacional de identidad. A los efectos del presente Llamado, deberán constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y denunciar número de teléfono y fax o e-mail, donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones asociadas al procedimiento de la presente Licitación. Toda modificación de domicilio deberá ser notificada en forma fehaciente al Proyecto.

Nº de Código Único de Identificación Tributaria (CUIT).

Personas Jurídicas:

Razón social, domicilio real. A los efectos del presente Llamado, deberán constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y denunciar número de teléfono, fax o e-mail donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones asociadas al procedimiento de la presente licitación. Toda modificación de domicilio deberá ser notificada en forma fehaciente al Proyecto.

Nº de Código Único de Identificación Tributaria (CUIT)

Lugar y fecha de constitución, datos de inscripción registral, objeto y duración del contrato social.

Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de administración y fiscalización y vencimiento de mandatos.

Uniones Transitorias de Empresas:

Identificación de las personas jurídicas que las integran.

Identificación de las personas físicas que integran cada empresa.

Fecha del compromiso de constitución y su objeto.

Declaración de solidaridad de sus integrantes, pactada en el contrato constitutivo de la Unión Transitoria de Empresas, por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

-Capacidad Técnica: Los oferentes deberán contar con la estructura necesaria para proveer los servicios objeto del presente Llamado. Deberá detallarse la experiencia del Oferente. Deberá, asimismo, consignar los contratos que esté ejecutando y los que estén obligados a suscribir, al momento de presentar su oferta. Para el caso de consorcios se sumarán los antecedentes de sus integrantes.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA MODIFICACIÓN SISTEMA DE CONTROL ACCESO MEDIANTE SISTEMA BIOMÉTRICO DEL SGTYE

1. GENERALIDADES

1.1.Objeto:

El presente documento tiene por objeto establecer los parámetros y requerimientos para la contratación de una solución correspondiente a la provisión e instalación de una plataforma de acceso única con la instalación de hardware de control de acceso, para administrar el acceso de los Agentes del Organismo, a través de controles biométricos y reconocimiento de vehículos al ingreso por cocheras con su hardware y software conexo, en los edificios centrales de Alem 650, Alem 638, Alem 628, Callao 114, Alsina 665 y Maza 1050. Así mismo se está trabajando en seleccionar la mejor solución tecnológica para el control de presentismo en SGTYE INTERIOR por lo cual la solución adjudicada será evaluada para ser extendida en SGTYE INTERIOR mediante un futuro llamado a licitación.

La solución propuesta por el Oferente deberá ser entregada e implementada en modalidad llave en mano, de esta forma la propuesta deberá cumplir todos los requerimientos solicitados en el presente pliego. Así mismo se deja constancia que todos los ítems solicitados serán adjudicados a un único oferente por lo que éste deberá cumplir con los requerimientos aquí expresados.

En caso de que algunas de las locaciones tipificadas en el presente pliego se modifiquen por alguna razón, la empresa adjudicataria deberá arbitrar los medios, a fin de implementar la plataforma cotizada en la nueva locación. En caso de resultar necesario mayor cantidad de instalaciones se tomaran como válidos los costos unitarios cotizados por el oferente.

Además, y como característica particular, se establecerá la instalación de sistemas biométricos para el control de acceso de áreas internas, integradas con el sistema de presentismo que se encuentra activo en el Organismo, permitiendo mejorar la seguridad en determinados lugares o áreas sensibles del SGTYE y total compatibilidad con los requerimientos de la actual administración.

El Oferente deberá proveer una solución que cumpla con los requerimientos técnicos para el correcto funcionamiento con la plataforma actual de RRHH y el sistema SARHA, por lo cual, el Oferente deberá integrar la solución con tales sistemas y validar su correcto funcionamiento.

La modalidad de esta provisión y obra será LLAVE EN MANO.

1.2.Terminología.

A los efectos de aplicación de este pliego y todo otro documento contractual, se utilizarán las siguientes denominaciones:

Se entenderá por:

- “Adjudicación”: Acto administrativo por el cual se seleccionará la oferta más conveniente.
- “Adjudicatario”: Por la persona física y/o jurídica, cuya oferta ha sido adjudicada.
- “Adquirente”: Persona física o jurídica que ha retirado los presentes Términos de Referencia y/o Pliego de bases y condiciones.
- “Oferente” Por la persona física y/o jurídica, que presenta oferta.
- “Contratación” Por este procedimiento de contratación
- “Orden de Compra”: Instrumento por el cual se formaliza la relación entre el adjudicatario y el SGTYE.
- “Oferta”: Es la declaración de voluntad unilateral e irrevocable efectuada por el oferente a los efectos de su contratación.
- “Precio”: Monto que el oferente cotice conforme a las pautas fijadas en este documento.
- “Pliego de especificaciones técnicas”: El presente documento con los anexos correspondientes, y las circulares, disposiciones y/o aclaraciones que el Organismo pudiere emitir.
- “SGTYE”: Siglas correspondientes al Secretaria de Trabajo y Empleo de la Nación.
- “Comisión Técnica”: Equipo de profesionales que están a cargo de la supervisión técnica, control y seguimiento de los servicios contratados.
- “DGIITyGD”: Dirección General de Informática, Innovación Tecnológica y Gestión Documental.

1.3.Forma de cotizar

El oferente presentará la cotización en un todo de acuerdo a lo expresado en las especificaciones técnicas.

En el precio el oferente debe considerar incluidos todos los impuestos vigentes; seguros; gastos y costos generales y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final de la provisión.

Se entenderá que antes de presentar su oferta, el oferente se ha asegurado que su cotización cubrirá todas las obligaciones emergentes del contrato y que en consecuencia se encuentran incluidas las prestaciones que de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

Se tomara un costo, considerando mano de obra, repuestos, viajes y todo elemento incluido en la oferta básica.

El plazo para la solicitud de aclaraciones por parte de quienes hayan consultado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares es hasta de 96 horas antes de la fecha de apertura.

Las consultas sobre el contenido de este Pliego de Especificaciones Técnicas y sus condiciones Particulares y sus anexos, deberán ser remitidas por escrito a la Dirección de Contrataciones y Patrimonio. Se deberá adjuntar con la oferta toda copia de las certificaciones u homologaciones de todos los productos y equipos solicitados expedidos por organismos competentes y fichas técnicas de los productos y equipos a instalar.

1.4.Revisión del equipamiento y conocimiento de los lugares

El oferente deberá realizar una visita previa a obra, para lo cual se coordinara fecha y horario y se entregará un comprobante de la misma, donde podrá efectuar un relevamiento detallado de las instalaciones, a los fines de una correcta cotización de:

- Las condiciones del lugar físico.
- Los posibles inconvenientes que se opongan al normal desenvolvimiento de los trabajos a ejecutar.
- Todo cuanto pudiera influir para el justiprecio que se haga de la misma.

El Comitente facilitará el acceso a todas las visitas e inspecciones que le sean solicitadas por los adquirentes del Pliego, de modo tal que el Adjudicatario no podrá alegar posteriormente ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que se brindarán los servicios.

El oferente deberá efectuar el relevamiento completo de las necesidades útiles a su oferta, no pudiendo alegar ninguna ignorancia o imprevisión, al momento de la eventual adjudicación y ejecución de los trabajos.

Dicha visita deberá coordinarse con al menos 48 horas de anticipación en los días hábiles de 10:00 a 17:00 hs., al teléfono 4310-5928. La misma deberá realizarse hasta 96 horas antes de la fecha de apertura.

Durante las visitas que se sucedan, se podrá solicitar al Organismo todo tipo de información inherente al servicio requerido, objeto del presente documento.

1.5.Antecedentes de servicios realizados

Los oferentes, deberán acreditar experiencia en trabajos similares, en complejidad, a los solicitados en la presente licitación, a través de referencias comprobables. Las referencias requeridas serán de prestaciones efectuadas en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o el conurbano bonaerense.

El SGTYE se reserva el derecho de efectuar, previo a la adjudicación, visitas a los lugares aportados como referencia, como así averiguaciones y comprobaciones que estime necesarias, sobre la solvencia técnica y la calidad de los trabajos realizados.

1.6.Requisitos técnicos de los oferentes

Sólo serán aceptadas las ofertas de aquellas empresas que reúnan la documentación que acredite algunas de las siguientes condiciones:

- a. Fabricante o productor de los bienes ofrecidos con marca debidamente registrada
- b. Representante oficial del fabricante o producto
- c. Distribuidor autorizado oficialmente por el fabricante. El oferente deberá estar autorizado por el fabricante o distribuidor autorizado para soportar técnicamente los productos

1.7.Capacidad Técnico – Operativa

Dicha capacidad será determinada a partir de la presentación de:

- a. Estructura Técnica, indicando integrantes con sus respectivas certificaciones y especializaciones.
- b. Contar con por lo menos 2 (dos) Ingenieros con la máxima certificación extendida por el fabricante de los productos ofertados y por lo menos 2(dos) Técnicos con certificación intermedia inferior.
- c. Declaración jurada con el compromiso de mantener en el AMBA la capacidad técnica para suministrar los servicios solicitados por un periodo mínimo de 2 (dos) años a partir de la recepción definitiva de la orden de compra.
- d. Declaración jurada expedida por la empresa, asegurando las condiciones de soporte y mantenimiento ofrecidas por un periodo no menor a los 2 (dos) años.
- e. Los oferentes deberán contar con la logística para el envío en tiempo y forma de los repuestos y/o almacenamiento de los mismos a su criterio, tanto como contar con el equipo de técnicos con los plazos citados en las especificaciones técnicas.
- f. Deberán acreditar fehacientemente la realización de servicios similares de características técnicas a la licitada, indicando:
 - Nombre de la Empresa u Organismo.
 - Dirección.
 - Nombre y Apellido del Responsable.
 - Teléfono.
 - Cantidad de Equipos.
 - Características del Servicio.

1.8.Evaluación de las ofertas

Las que cumplan la totalidad de las especificaciones técnicas serán analizadas con el objeto de seleccionar la más conveniente: técnicamente, económicamente y además se valorara la experiencia acreditada, para el SGTYE. Al respecto se valoraran las ofertas que cumplan con el siguiente criterio.

- Decisión Técnica, cumplimiento de requerimientos técnicos establecidos por el presente pliego.
- Que el Oferente cumpla con los requisitos de experiencia solicitados,
 - a. Certificaciones
 - b. Experiencia comprobable en proyectos similares

1.9.Adjudicación

Se adjudicarán todos los trabajos solicitados a un solo oferente para lo cual deberán desagregar el costo de los ítems descriptos en las planillas de cotización, solamente a efectos de posibilitar el mejor control de los elementos a proveer.

1.10. Prohibiciones

La Adjudicataria no podrá transferir parcial ni totalmente la prestación del servicio objeto de la presente contratación, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución del contrato de servicios y su cumplimiento.

1.11. Desarrollo de tareas

El contratista deberá tomar todos los recaudos necesarios y razonables para evitar inconvenientes en el desenvolvimiento diario del público y personal del SGTYE durante la ejecución de las tareas.

El contratista será el único responsable de los daños directos e inmediatos causados a personas y/o propiedades durante la ejecución de los trabajos objeto del presente llamado a licitación. Este deberá tomar todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes personales o daños a las propiedades, contratando los seguros correspondientes.

El contratista queda obligado a ejecutar los trabajos completos y adecuados a su fin, en la forma que surge en el presente documento.

Sin perjuicio de lo acordado la empresa adjudicataria deberá observar lo exigido en los anexos referidos a Higiene y Seguridad, y requisitos obligatorios antes del inicio de las tareas adjudicadas. Todo ello conforme a Anexos 5, 6, y 7.

Si el estado de la provisión, a juicio del SGTYE es tal que no se puede emitir el Certificado de Recepción Definitiva, comenzarán a ejecutarse las penalidades indicadas en los Términos de referencias, hasta que el mismo se encuentre finalizado.

La empresa adjudicataria queda obligada a ocupar el personal que necesite con arreglo a las disposiciones laborales vigentes y el estricto cumplimiento de lo especificado en el resumen de requisitos obligatorios que el contratista debe presentar antes del inicio de las tareas adjudicadas.

La adjudicataria queda obligada a dejar limpios después de cada visita, el sitio de trabajo y, todo otro lugar en donde haya efectuado reparaciones, cambios o cualquier otro trabajo, quedando a criterio de la DGIITYGD el sitio donde deberá depositar materiales descartables y/o contenedores para la deposición final que estará a cargo exclusivo de la adjudicataria (permisos, gastos de traslado, alquiler, daños, etc.). Los gastos que demandaren tal evento correrán exclusivamente por cuenta de la contratista.

1.12. Confidencialidad

Con respecto a cualquier información que ambas partes contratantes identifiquen como reservada y sea entregada por una de las partes a la otra para cualesquiera de los fines de esta contratación, el SGTYE y el adjudicatario se comprometen a mantenerla en forma confidencial.

1.13. Modalidad de ejecución

El adjudicatario asumirá la responsabilidad ante el SGTYE por la totalidad de lo solicitado en éstas Especificaciones Técnicas.

No obstante el SGTYE se reserva el derecho de dar término a cualquier orden de compra surgida del presente llamado. Su causa será porque la oportunidad, cantidad y calidad de la prestación sufrieren alteraciones respecto de lo contratado o determinantes emanadas de este documento y su cumplimiento.

Por tal motivo se podrá brindar al momento de efectuarse la visita a los edificios, si hubiere algún cambio, objeto de este documento. La terminación será notificada fehacientemente con una anticipación de 15 días.

El oferente deberá ajustarse en un todo de acuerdo, al objeto y espíritu de la presente licitación. No se aceptarán ofertas con propuestas cerradas y específicas que cubran similarmente lo requerido en estas especificaciones técnicas, con el objeto que el comitente se “sujete” a esa propuesta, cuando el espíritu de este documento es que el oferente se circunscriba en un todo de acuerdo a lo aquí solicitado y no a la inversa.

De producirse esto en la oferta, el comitente tendrá la prerrogativa de desestimarla sin protesto alguno.

Se deberá tener en cuenta que todos los aranceles, tasas, fletes y otros gastos involucrados correrán por cuenta del Proveedor, no reconociendo el SGTYE adicionales o pagos extras por tal motivo.

1.14. Normas de seguridad e higiene

Todos los referidos a este punto, así como los elementos necesarios para la cobertura de seguridad del personal afectado, deberán estar en un todo de acuerdo a puntos específicos que se detallan al final de este documento en los ANEXOS 5, 6 y 7.

1.15. Comienzo de los trabajos

La adjudicataria deberá comenzar a prestar los servicios estipulados en las presentes Especificaciones Técnicas transcurridas 10 (diez) días hábiles de la notificación de la orden de compra.

1.16. Plazos de obra, sistema de multas y libro de órdenes de servicio.

La instalación correspondiente, así como su puesta en marcha, calibración y certificaciones de obra, deberá estar terminado en un plazo máximo de 180 días corridos de recibida la notificación de la aprobación por parte del Organismo de la documentación ejecutiva exigida. Los atrasos no justificados serán sancionados con la aplicación de descuentos sobre la liquidación final. Los descuentos a aplicar serán del 1% sobre el costo total de la contratación por día de atraso. A estos efectos, se realizará un acta de inicio de obra en Libros de Ordenes de Servicio, libros foliados por triplicado quedando los originales para el SGTYE, una copia en la Dirección de obra y la otra en poder de la Empresa. No serán computados como días de atraso aquellos afectados por problemas de fuerza mayor de conocimiento público o problemas climáticos. A los efectos, la empresa deberá efectuar su descargo por escrito dentro de las 24 horas de ocurrido el hecho, quedando los mismos a consideración de la Dirección de Obra, caso contrario se procederá a la aplicación del descuento. Asimismo, la Dirección de Obra notificará a la empresa de sus disposiciones u órdenes a través del Libro de Órdenes de Servicio.

1.17. GARANTIA DE LOS TRABAJOS

Una vez finalizada la obra, se hará la recepción definitiva, incluyendo ésta el tuning definitivo del hardware y software, del sistema de control de acceso, la puesta en marcha de todos los componentes y puesta en producción, con la capacitación correspondiente del software plataforma.

La empresa deberá cubrir con una garantía completa sobre la obra como mínimo por 12 meses, incluyendo todos los componentes instalados, así como también deberá efectuar todos los updates como upgrades de las versiones del software plataforma y sus módulos sin cargo alguno para el SGTYE.

1.18. GARANTIA DE LOS PRODUCTOS:

Sin perjuicio de lo establecido en el punto anterior el adjudicatario deberá entregar la/las garantías de los productos del / los fabricante/ s a nombre del Secretaria de Trabajo y Empleo de la Nación Argentina.

1.19. CONDICIONES PARTICULARES

La empresa deberá proveer el total de los materiales, enseres, equipos, mano de obra idónea y capacidad técnica. Además deberá ejecutar el total de los trabajos necesarios para la concreción total del objeto de la presente contratación; asimismo el Contratista deberá entregar una obra consumada y perfecta, para la cual deberá realizar todos los trabajos que aunque no estén expresamente indicados, constituyen parte indisoluble de la obra.

1.20. ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN CONFORME A OBRA:

La Contratista entregará a la Dirección de Obra dentro de los 30 (TREINTA) días corridos de finalizar los trabajos un juego de planos de obra en escala bajo AutoCAD 2012 o superior, a partir de los planos que entregue el SGTYE para su actualización con la totalidad de las instalaciones debidamente acotadas, incluyendo la ubicación de: cableado, tableros, Centrales, Repetidoras, y todos los componentes del sistema de SCA, también Memoria Técnica, Memoria descriptiva, etc.

El Organismo se reserva el derecho de requerir toda otra documentación que considere necesaria.

1.20.1. Características de la plataforma de seguridad unificada (PSU)

Se ha realizado un análisis de las necesidades operativas y de gestión de este organismo, donde debe actualizarse y adaptarse a nuevas normativas el sistema de control de acceso, por situaciones de inseguridad e ilícitos, como ser la sustracción de activos patrimoniales.

Para ello se busca una plataforma que vaya hacia la convergencia a futuro con el sistema de control de acceso con el SARHA.

Se ha analizado la necesidad de soportar los elementos heredados que en una posterior etapa se integrarán, para el sistema actual de Control de Acceso.

Para la definición de la plataforma de Seguridad Unificada se deberán cumplir los siguientes parámetros técnicos:

1. Operatividad total sobre Sistemas Operativos Microsoft Windows y bases de datos relacionales de Microsoft (SQL Server).
2. Que la plataforma unificada sea exclusivamente centralizada en servidor.
3. Interfaz basada en tareas y tablero de control dinámico incorporado.
4. Que el monitoreo centralizado de todas las dependencias del Organismo, incluso del interior del país vaya migrando al sistema biométrico.
5. Que la plataforma contemple una capa de integración (APIs) para realizar según proyecto, la integración con los sistemas legados del organismo, en principio el sistema de RRHH hoy Meta4, al ser una plataforma abierta, y que permita la posterior integración con sistemas de RRHH a saber SARHA, cuando la normativa así lo disponga.

6. Que la arquitectura solicitada permita incluir dispositivos, periféricos y sistemas de terceros.
7. Que permita una interacción avanzada entre Control de Acceso y sistemas de seguridad existentes y futuros a implementar o implementados en MTEySS.
8. Que el front end de la aplicación pueda trabajar bajo Web HTML5, adquiriendo así portabilidad para determinados monitoreos y acciones.
9. Que el control de ancho de banda sea inteligente.
10. Que tenga auto backup de datos de largo plazo con etiquetado y protección contra intrusiones.
11. Que se pueda hacer una revisión de tarjetas sin uso y se puedan eliminar por lote.
12. Que se pueda elegir entre un amplio abanico de socios fabricantes de dispositivos de tecnología de punta y de servidores, y se evite el estancamiento con una solución que soporte solo su propia marca.
13. Que se pueda mantener conexiones cliente confiable, a través de alta disponibilidad con más de un directorio y bases.
14. Que se pueda ejecutar enrutamiento de medios dinámico, para evitar la saturación de la red LAN, tanto en multicast como en unicast.
15. Que se pueda automatizar el flujo para la reducción del uso de CPU en el servidor de la plataforma.
16. Que tenga posibilidad de usar el servicio en la nube para ejecutar recuperación de desastres.
17. Que el encriptado del servidor sea AES-256 o superior y el protocolo de comunicaciones y conexiones sea TLS.
18. Que el SLA no sea inferior nunca al 99,9 %.
19. Que gestione dinámicamente los niveles de amenaza y restrinja accesos en caso de emergencia.
20. Que el costo anual de software incluya el update y el upgrade tanto del servidor como de las estaciones clientes y periféricos que estén afectados por el mismo.
21. Que el backup físico sea compatible con la arquitectura de almacenamiento del Organismo.
22. Que tenga experiencia comprobable en soporte de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema establecido.

1.21. Licenciamiento, garantía y mantenimiento del software:

El software integrador de toda la solución hasta aquí solicitada, tendrá que declararse en la descripción de la oferta del proyecto, su modo de licenciamiento, los módulos o no que contemple adicionarse, para compensar la carencia del software base, que abarcará a cada una de las partes de todo el hardware ofertado. Se deberá detallar todo de acuerdo al proyecto que presente. Inclusive si correspondiere, se deberá especificar, cuantas licencias cliente podrán acceder simultáneamente a cada licencia servidor, si existiera esta relación en algún módulo que se ofertare, y el estimado total para el funcionamiento pleno del sistema sin inconvenientes. Se deberá indicar en caso de sugerir una cantidad de licencias mayor a la normal, su conveniencia y ventaja comparativa técnico económica, sea por inconveniente de versiones reducidas que no den los resultados exigidos en este documento, o el agregado de hardware que haga conveniente, poseer

las licencias correspondientes de toda la aplicación sin costo agregado, o cualquier otra ventaja atinente que el oferente aprecie como tal.

Todo el software deberá estar garantizado por el término de 90 días, una vez ejecutada la recepción definitiva de la obra.

Se deberá proveer una atención de igual lapso para el tuning (servicio de 8 horas x 5 días hábiles) de la solución de software global.

Su mantenimiento será amparado por el término de, como mínimo, 12 meses, en cuanto a actualizaciones de tipo update como upgrade, ya sea que le corresponda al cliente o servidor de cualquiera de los módulos que se ejecuten en la solución global.

2. CONDICIONES GENERALES DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA EL CONTROL DE ACCESO

Todas las especificaciones técnicas, y el juego de planos que las acompañan, son complementarias, y lo especificado en uno de ellos debe considerarse como exigido en todos. En caso de contradicción, el orden se debe requerir a la Dirección de Obra.

Debiendo ser los trabajos completos conformes a su fin, deberán considerarse incluidos todos los elementos y trabajos necesarios para el correcto funcionamiento, aun cuando no se mencionen explícitamente en pliego o planos.

Se deberá presentar un plan de trabajo detallado, que permita efectuar un seguimiento eficiente de la ejecución de los mismos y la coordinación del acceso a los distintos sectores del edificio.

Correrá por cuenta y cargo de la Contratista efectuar las prestaciones o solicitudes de aprobación y cualquier otro trámite relacionado con los trabajos a efectuar objeto del presente pliego, ante los organismos públicos o privados que pudieran corresponder. Las distintas soluciones dadas para la ejecución de la obra deberán respetar las normas vigentes a la fecha de apertura, emitidas por la autoridad de aplicación que corresponda.

Los diferentes ítems de la presente contratación serán adjudicados a un único oferente, el que realizará y entregará los trabajos llave en mano. Los equipos ofertados deberán ser nuevos, completos, sin uso y estar en perfecto estado de funcionamiento. Los materiales a emplear serán de marcas reconocidas en el mercado nacional e internacional para instalaciones de esta clase.

2.1.ELEMENTOS DE HARDWARE Y SOFTWARE PARA CONTROL DE ACCESO, PRESENTISMO Y SEGURIDAD EXISTENTES.

A los fines de poder evaluar correctamente los componentes existentes, los mismos se detallarán por cada edificio.

2.1.1. COMÚN A TODOS

2.1.1.1. SOFTWARE:

Actualmente se cuenta con un sistema para el control de acceso unificado por una plataforma exclusiva de la firma Digicard.

Este software deberá convivir con el nuevo software a implementar por el Adjudicado, por las razones de mantener un sistema de control de acceso hasta tanto el nuevo sistema que será ofrecido por el Adjudicado alcance la fase productiva.

Por lo antes expresado, el sistema a ser licitado reemplazará completamente al sistema DIGICARD vigente a la fecha, siendo su reemplazo paulatino y programado en el tiempo. Por lo cual el oferente deberá arbitrar y contemplar la coexistencia de ambos sistemas (sin interferencias de ningún tipo con la operación del MTEySS) durante la implementación hasta que el organismo decida la baja del sistema DIGICARD funcionando perfectamente el nuevo sistema.

El sistema de liquidación Meta4 es el sistema de liquidación del SGTYE por lo que posee características únicas y todo el software que se provea deberá comunicarse en forma bidireccional con este, en forma directa (comunicación entre bases), permitiendo la carga de datos automática desde Meta4 (Nro de Legajo, Nombre, Apellido, Tipo y Número de Documento, Fecha de Alta y Grupo o Centro de Costos), y enviando a este las novedades de horas y ausentismo. Asimismo, el oferente deberá demostrar experiencia en interfaces similares con Meta 4, en al menos 2 instalaciones de similar envergadura.

El registro de los controles de acceso existente corre actualmente bajo Plataforma Microsoft.

2.1.1.2. HARDWARE

Existe un centro de seguridad en el edificio de Alem 650 PB, que centraliza la seguridad del control de acceso y el tráfico de los registros correspondientes de cada lector que está instalado en el Organismo.

También existe otro Centro de Control satélite en el edificio de Callao 120 PB, el cual toma la información local de los registros en caso de corte del enlace.

Para la operación de los sistemas mencionados se cuenta con 2 servidores, los cuales están en el Centro de cómputos del edificio de Alem 650 piso 6, bajo sistemas operativos Microsoft.

Otro servidor dedicado, se encuentra en la sala de servidores del edificio de Callao 120 piso 5.

También hay estaciones de trabajo bajo plataforma Microsoft, dedicadas para el personal de control y distintas operaciones propias del área atinente. Estas pertenecen al Organismo de trabajo y no forman parte del equipamiento a reemplazar.

2.1.2. DESCRIPCIÓN POR EDIFICIO

2.1.2.1. Alem 650

Este es el edificio principal de la Secretaria de Trabajo y Empleo y el acceso principal al edificio.

El mismo cuenta con cámaras, molinetes y pasarelas, para las distintas zonas de entrada y salida correspondientes. Se encuentra en el hall de recepción, un mostrador de registro e informes, donde los visitantes que acceden al edificio son debidamente registrados.

Este edificio cuenta con 3 accesos para personal y un acceso para automotores desde el exterior.

Contiene una batería de 4 ascensores para el personal y público en general, así como un ascensor privado para funcionarios y/o personalidades, además de un ascensor montacargas.

Todos sus accesos están controlados por molinetes y pasarelas.

Los otros accesos son, uno situado a la altura del primer piso del edificio, con ingreso por **25 de Mayo 669**, y cuenta con dos molinetes y una pasarela. Este es usado por el personal, por los proveedores (carga y descarga) y a los efectos de una contingencia puede salir el público.

AVENIDA LEANDRO ALEM 656 (Locación separada)

El acceso sito en Alem 656 cuenta con dos molinetes y una pasarela. Este es también usado sólo para el personal y en el caso de una contingencia puede salir público.

Por último está el acceso a garaje, contiguo al ingreso de Alem 656 con una barrera que se acciona a través de tarjeta de proximidad, en el 2° y 3° subsuelo cuenta con dos paneles con lectores de proximidad

Por último está el acceso a garaje, contiguo al ingreso de Alem 656 con una barrera que se acciona a través de tarjeta de proximidad.

2.1.2.2. Alem 638

Este edificio también pertenece en su totalidad al Organismo de Trabajo, y su control de acceso principal se encuentra en la Planta Baja del lado de Alem 638.

En este hay 3 molinetes y una pasarela.

Otro acceso de público y personal se encuentra sobre 25 de Mayo 645 (sector ASISTIR), el cual da al fondo a una puerta sin molinete donde se encuentra un lector de proximidad que acciona una cerradura magnética. Pasando esta, se accede ya al interior del edificio a la altura del Entre Piso.

Se encuentra en el hall de recepción, un mostrador de registro e informes, donde los visitantes que acceden al edificio son debidamente registrados.

2.1.2.3. Alem 628

Este edificio también pertenece en su totalidad al Organismo, y su control de acceso principal se encuentra en la Planta Baja del lado de Alem 628. En este hay 2 molinetes y una pasarela.

Otro acceso se encuentra con ingreso por 25 de Mayo 633, dando a la altura del primer piso del edificio y cuenta con 3 molinetes y una pasarela.

En este acceso hay un mostrador de registro e informes para las visitas y proveedores.

Este edificio cuenta con un acceso para cochera por Alem 632 que lleva a las mismas ubicadas en el SS1 y el SS2 del edificio y cuenta con una barrera que se acciona por tarjeta de proximidad.

2.1.2.4. Callao 114

La dirección es Avenida Callao 114 y su ingreso es por puerta sita en Avenida Callao 128, perteneciendo en su totalidad al SGTYE.

Actualmente se cuenta con un mostrador de registro e informes, donde los visitantes que acceden al edificio son debidamente registrados.

Luego, para ingresar, se puede hacer mediante dos vías, una de ellas es por una batería de 3 molinetes más una pasarela sobre el lado derecho del edificio y otro de idénticas características del lado izquierdo.

2.1.2.5. MAZA 1050

Este edificio que funciona como archivo y deposito cuenta solamente con dos dispositivos de registro de ingresos y egresos, ubicados en su acceso sobre la calle Carlos Calvo 3466.

2.1.2.6. Elementos conexos destacables

El SGTYE posee una red troncal de datos 1000 Base F, y 1000 BaseTX a los puestos, siendo la mayoría de los switches aptos para equipos POE.

Esta red recorre los tres edificios de Alem en forma continua con sus backbones redundantes en Alem 650 y 638, basando el centro de cómputos en el piso 6 de Alem 650. En Alem 628 el backbone se conecta al centro principal de manera directa también, aunque no actúa como replicador del principal.

Dicha instalación de igual performance y calidad de tendido, también se encuentra en Callao 120.

También es de destacar que entre Callao 124 y Alem 650 se encuentra instalado y operando un tendido de LAN to LAN con una capacidad de 100 Mbps. y una línea redundante de igual tamaño.

Esto es importante dado que, al momento que se planteen las exigencias, para el objetivo de la obra, serán vitales.

2.1.2.7. ALSINA 665

En este edificio el MTEySS ocupa los pisos SS1, PB y piso 1. En su ingreso se encuentran 3 lectores de tarjeta HID de entrada/salida para presentismo, no existiendo molinetes u otro tipo de restricción física para el ingreso o egreso del personal

Actualmente se cuenta con un mostrador de registro e informes, donde los visitantes que acceden al edificio son debidamente registrados.

2.2.Especificación Técnica de los escáneres de huellas a proveer

- a. Tipo de escáner Unidactilar.
- b. Compatible con el estándar “IAFIS image quality specification for scanners”. FBI PIV-071006 o su equivalente NIST.
- c. Debe admitir tomas del tipo Planas
- d. Feedback: Debe contar con un indicador lumínico que indique la detección o falla de detección de la huella. Asimismo deberá proveerse con Pantalla de más de 1 línea.
- e. Deberá contar con más de un factor de autenticación, permitiendo utilizar alternativamente a la lectura de huella, teclado para ingreso de PIN y/o lector de RFID.
- f. Tipo de Detección: 1:N (huella escaneada contra varias almacenadas)

- g. Verificación y almacenamiento dentro del mismo dispositivo y en un sistema de almacenamiento central. Deberá permitir realizar la verificación en el almacenamiento local si el almacenamiento central no estuviera disponible.
- h. Deberá incluir contacto activable mediante protocolo del tipo TCP/IP, RS485, Wiegand o similar apto para la apertura de puertas.
- i. Deberá incluir todos los accesorios y cables necesarios para su conexión a la red eléctrica y transmisión de datos.
- j. El software o bibliotecas de software provistos serán aptos para operar en el S. O. Microsoft Windows 7 o superior.
- k. Incluirá todo el software o bibliotecas de software necesarias para el control del dispositivo y el acceso a las imágenes capturadas por el mismo. Deberán proveerse los manuales de uso y la documentación del software o bibliotecas de software provistas, ya sea en papel o en medios digitales.
- l. Debe incluir conectividad para red RJ-45, y permitir PoE.
- m. Deberá incluir los Kit de Desarrollo de Software (SDK) para desarrollos comunicarse con la Plataforma de Seguridad Unificada (PSU) propuesta.

3. TECNOLOGÍA DEL SISTEMA

3.1. Tarjeta de proximidad

Cuando la persona aproxime su EIP al lector, se debe habilitar el ingreso o egreso del edificio o área restringida, solamente si dicha persona está habilitada a hacerlo en ese día, a esa hora y por ese acceso.

En el caso de los controladores que cuenten con display, se deberá mostrar el nombre asociado a ese EIP, incluyendo al entregado en forma temporal a las visitas.

En las pasarelas ópticas, el sistema debe impedir el uso de un mismo EIP para dos ingresos consecutivos sin que medie una salida intermedia, es decir, control antipassback

Se seguirá usando las tarjetas con tecnología HID existentes para las visitas, y los empleados hasta tanto se completen la migración total de la plataforma al sistema biométrico.

Por lo tanto, al final del proyecto, los molinetes que cuentan con el sistema para las visitas deberán poder leer tanto la información biométrica para el control de acceso de los empleados como de las tarjetas HID referidas, y consecuentemente permitir la liberación física del paso de la persona tanto para su ingreso como egreso.

Los datos de control de acceso entre el lector y la tarjeta no son encriptados, basado sobre un único número de serie para cada tarjeta. Esta seguridad es ajustada de acuerdo a los requerimientos del Organismo con el programador de tarjetas.

El tiempo desde que el EIP llega al punto de lectura hasta que se produce la habilitación de ingreso tarda actualmente entre uno y dos segundos como máximo.

3.1.1. Personas con movilidad reducida

En el caso de la puerta para personas con movilidad reducida, la puerta deberá tener un funcionamiento automático y temporizado, habilitado a través del mismo tipo de identificación (EIP) tanto a entrada como salida, de modo de asegurar un trato igualitario a las personas que deban acceder a las instalaciones a través de este sistema. Además, se deberá proveer de un sistema de apertura remota inalámbrica identificada, de modo que el personal autorizado en recepción, al menos dos (2) empleados, puedan activar remotamente la puerta, a una distancia de al menos diez (10) metros.

Se deberá contemplar el ingreso y egreso utilizando el EIP “a mano derecha”, de modo de asegurar una implementación intuitiva. En el caso de las paralelas ópticas, se deberá contemplar un cuerpo extra para proveer tanto la habilitación el EIP “a mano derecha”, como un buzón para tarjetas de visitas. En relación a la puerta para personas con capacidades disminuidas, se deberá contemplar que la estructura lateral de los molinetes y de las pasarelas asegure una interacción cómoda para los usuarios de esta condición. Es necesaria la motorización de puertas existentes que sean accesos para los disminuidos motrices en todos los edificios (ejemplo: puerta Blindex en rampa de acceso sobre Alem 628, resolviendo además los diversos desniveles en los solados.).

3.2. Dispositivos de Control mediante detección infrarroja (pasarelas ópticas):

Deben mostrar solidez. Se deberán instalar de forma tal que el paso se exclusivamente a través de éstos, cerrando los límites que sean necesarios con bretes de acero inoxidable y vidrio templado, respetando la estética de las pasarelas.

Deben indicar a la Unidad Controladora el sentido del paso de una persona, que precisamente ha sido habilitada mediante la presentación de su EIP.

Deben contar con señalización lumínica indicadora del estado de paso habilitado o paso inhabilitado, utilizando para ello iluminación del pasillo habilitado a través de LEDS, indicando al menos 3 estados a través de colores diferenciados: habilitado (en VERDE), no habilitado (en ROJO) y preparado para marcar (en algún color alternativo).

Los dispositivos serán del tipo pasarela óptica y responderán constructivamente a los planos del proyecto, pudiendo el Oferente presentar alternativas que ofrezcan igual prestación y calidad.

3.3. Unidades Lectoras:

Deben permitir o denegar el acceso en función del atributo de cada empleado al instante de producirse la transacción, generando a partir de la lectura, el registro de la misma.

3.4. Escaneo de Huella Dactilar

El software deberá ser capaz de soportar un mínimo de 4000 huellas diarias, cuando la persona introduce en el lector cualquiera de sus huellas dactilares enroladas, se debe habilitar el ingreso o egreso del edificio o área restringida, solamente si dicha persona está habilitada a hacerlo en ese día, a esa hora y por ese acceso.

Se empleará como EIP del personal, algunas de las huellas dactilares (a determinar según la calidad y tamaño de la huella en cada caso), las cuales serán expuestas al lector para habilitación del acceso.

El tiempo desde que el EIP llega al punto de lectura y realiza el escaneo de la huella hasta que se produce la habilitación de ingreso, debe ser inferior a los 2 (dos) segundos.

El sistema biométrico debe admitir al menos 4 (cuatro) huellas por cada persona 2 (dos) dedos de cada mano, de modo de asegurar redundancia y tolerancia ante situaciones que dificulten la marcación por problemas físicos en una de sus manos o sus respectivos dedos.

Las Unidades Lectoras/Controladoras contarán con interfaz Wiegand 32 bits, para comunicación con dispositivos de otra tecnología (esta opción está orientada a permitir una eventual integración de diversas tecnologías).

3.5.Molinetes.

La estructura y electromecánica de accionamiento de los molinetes deberán ser nuevos, quedando a discreción del adjudicatario la electrónica de control y accionamiento que se deba reemplazar para que el sistema siga funcionando correctamente, funcionando tal cual lo hacen actualmente, incluyendo el sensor activo de dirección de paso.

El dispositivo de traba de la puerta magnética deberá poder liberarse en caso de ser cortada la energía eléctrica del edificio, además deberá estar enclavada con la central de alarma contra incendio abriendo automáticamente las puertas en caso de siniestro, por lo que serán del tipo Fail-Safe.

3.6.Barreras físicas para control de accesos de vehículos:

Las barreras y controles para este ítem deberán ser reemplazados o adaptados por equipamiento que soporte el sistema nuevo y la coexistencia con el anterior.

3.7.Unidades Controladoras:

Las mismas podrán ser incorporadas a los Lectores, o bien separadas y comunicadas con los mismos de acuerdo a lo señalado en el apartado anterior. Deberán recibir la información de las unidades lectoras y comunicarse con el software de Captura.

Deben tener capacidad de recibir instrucciones programadas desde la central de seguridad, desde un terminal local, con capacidad de almacenamiento y ejecución de decisiones a nivel de cada puerta.

Debe poseer capacidad de proveer control y gestión del acceso a áreas.

Deben tener la capacidad de almacenar los datos necesarios para cubrir la totalidad del personal (CINCO MIL individuos) más un margen del 50 % en función del crecimiento o recambio de la planta. Deberá contar con capacidad para futuras ampliaciones (se deberá indicar el máximo en la propuesta).

Deben poder funcionar aún ante la caída del puesto central de control o del enlace con el mismo, manteniendo la capacidad de habilitación y registros de entradas y salidas y los atributos de seguridad de cada acceso.

Deben ser capaces de funcionar en forma autónoma con plena funcionalidad en caso de indisponibilidad del sistema central por el término de 2 (dos) horas.

Debe permitirse la limitación total de un acceso (controlado mediante impedimento físico) en horarios determinados.

En caso de falla deben poder substituirse en forma sencilla y rápida. No debe ser necesario realizar soldaduras para cambiar las unidades concentradoras o controladoras ni tampoco el reinicio del sistema de administración central.

En caso de falla de energía por tiempo más prolongado que el soportado por la fuente ininterrumpiere (UPS), se debe poder accionar las puertas controladoras en forma manual desde adentro.

Junto a cada lector ubicado en los accesos se debe exhibir la hora y la identificación de la persona que ingresa, en un display adecuado. El mismo debe ser visible para el usuario y debe estar incorporado al dispositivo instalado.

Debe incluirse para cada punto de control, un sistema de apertura de emergencia a través de un pulsador de emergencia con frente de cristal o acrílico.

3.7.1. Comunicaciones Lector – Controlador – Software:

Las comunicaciones Lector/Controlador-Software de Captura debe poder ser on-line o bien establecida en forma manual por el operador. La consulta de los Lectores o Controladores no debe interrumpir la recepción de información por parte de los mismos.

3.7.2. Garantía Mínima de los Elementos Constituyentes

Todos los elementos, deberán contar con una garantía mínima de dos (2) años contra cualquier falla o defecto de fabricación, considerando el correcto uso del elemento.

3.7.3. Alarmas

Todas las situaciones de alarma deben quedar registradas en una base de datos del sistema, con indicación de día y hora en que se produjo.

El tiempo máximo desde que ocurre una situación de alarma hasta que la misma se señaliza debe ser un segundo.

El sistema, o sus componentes generaran una señal de alarma, cuando ocurran los siguientes eventos o situaciones:

En los dispositivos de acceso sin impedimento físico para personas:

- Pasaje sin previa habilitación.
- Intento de ingreso fuera de horario permitido.
- Presentación de EIP en un punto de acceso para el cual no está habilitado.
- Intento de egreso sin haber registrado un ingreso (control antipassback).
- Intento de ingreso sin haber registrado un egreso.

En los dispositivos de acceso para personas con movilidad reducida:

- Intento de pasaje sin previa habilitación.
- Intento de ingreso fuera del horario permitido.
- Presentación de EIP en un punto de acceso para el cual no está habilitado.

Este software debe permitir la comunicación con todos los equipos existentes, permitiendo además la captura automática de datos. Debe incluir las siguientes características:

3.8. Enrolamiento

Al momento de enrolar un nuevo individuo, el mismo deberá admitir al menos la incorporación de cuatro (4) huellas para la mayoría de las personas (dos (2) huellas de cada mano) y de hasta las diez (10) huellas para aquellas personas que pudieran presentar inconvenientes, de modo de asegurar la adecuada redundancia y tolerancia ante situaciones fortuitas que dificulten la marcación con una de ellas.

Las personas con difícil lectura podrán registrar diez (10) huellas.

3.9.Base de Datos

Efectuar la administración y control de los atributos de las personas (horario de ingreso-egreso permitidos, etc.), acceso a áreas restringidas para usuarios definidos, etc., al mismo tiempo que se actualicen la/s base/s de datos, pudiendo determinar niveles de accesos al software de configuración para el/los usuarios administradores.

Se debe almacenar toda la información recibida desde las Unidades Lectoras o Concentradoras y todos los datos de configuración y bases de datos que utilizan las mismas.

Las comunicaciones Lector/Controlador-Software de Captura debe poder ser on-line o bien establecida en forma manual por el operador. La consulta de los Lectores o Controladores no debe interrumpir la recepción de información por parte de los mismos.

Se debe llevar un registro de auditoria de modificaciones respecto de los permisos de acceso en donde queden registradas la fecha y el autor de los cambios en la base de datos del sistema.

El sistema debe permitir la obtención del listado diario de registros de ingreso o egreso detallando los datos seleccionados y la emisión de reportes parametrizables por diferentes campos de clasificación y filtro.

La emisión de reportes no debe interrumpir la actividad de los controladores y/o concentradores, y deben poder ser emitidos a demanda en cualquier momento.

Todos los reportes deben poder obtenerse por pantalla, impresora, medios magnéticos o medios extraíbles para su transferencia a otros sistemas, para archivo, o para ser transmitidos por puertos de comunicaciones para su procesamiento por otros sistemas, pudiéndose exportar a los siguientes formatos: CSV, TXT, DOC, XLS y PDF.

La información generada y procesada por el subsistema de Control y Administración de Accesos debe poder ser utilizada por otros sistemas y subsistemas que pudieran emplearse en el Organismo (formatos estándar).

Deben permitir el ingreso manual de datos (por ejemplo para el subsistema de visitas) y producir salidas impresas en los casos en que resulte necesario. Se emplearán computadoras personales provistas por el Organismo, salvo para la recepción de visitas, donde se deberá proveer tanto la computadora como los demás elementos necesarios para dicho sistema (cámaras para rostro y documento, lector de tarjetas de proximidad, teclado, monitor, etc.). Los archivos de visitantes deben estar disponibles durante el tiempo que el Comitente considere necesario, en el medio conveniente.

Deben registrarse las pertenencias que se pretendan ingresar por parte de empleados y visitas y sean susceptibles de ser consideradas propiedades del Comitente, entregando un comprobante impreso según los requisitos del inciso “Control de Ingreso de Pertenencias” del presente.

3.10. Integración con el Sistema de Administración de Recursos Humanos de AFIP (SARHA)

El sistema debe incluir integración con el Sistema de Administración de Recursos Humanos de AFIP (SARHA), que asegure la sincronización de los respectivos datos de los empleados, facilitando así la administración del personal.

Debe asegurar:

- Sincronización contra la nómina de personal definida en SARHA, permitiendo el alta, baja o modificación de datos básicos sin intervención del usuario.
- Definición de perfiles de acceso para los grupos de personas, según la categoría (escalafón) definida en SARHA de manera tal que automáticamente al ingresar una persona reciba las habilitaciones o permisos en los controles de acceso según sea definido.
- Definición de un horario inicial según la categoría (escalafón) definido en SARHA para facilitar el proceso de carga en el sistema de control de horario.
- La administración de grupos y funciones, de modo de asignar perfiles de acceso y funciones a cada grupo.
- La exportación de datos de tiempo y asistencia en horas y/o jornadas, indicando número de identificación de la persona, nombre, apellido, tipo de hora y/o jornada, cantidad y fecha.
- Poder actualizar los grupos y subgrupos según el organigrama del Organismo
- Poder actualizar los perfiles de usuarios (roles), con las herramientas disponibles para crear nuevos reportes.
- Poder restringir el acceso para aquellos agentes que poseen algún concepto de licencia cargado.
- La tabla de empleados debe permitir registrar tanto los datos personales y de liquidación.
- Deberán presentar al menos una referencia con la experiencia en esta aplicación.
- El sistema debe impactar los formularios electrónicos de licencia que se generan en Intranet en los dos sistemas a la vez

El sistema deberá permitir modificaciones futuras para adaptar las prestaciones a las eventuales nuevas necesidades que el organismo pudiera presentar.

La interfaz de Recursos Humanos debe permitir:

- Registrar y editar registraciones y conceptos.
- Poder generar los feriados según año calendario (nacional y provincial)
- Crear, modificar y eliminar los conceptos de liquidación para las distintas modalidades contractuales
- Generar cargas masivas por concepto y grupo
- Administrar los operadores con sus correspondientes permisos
- Poder generar los reportes en distintos formatos (PDF, xls, gráfico, etc.) y que posibiliten contener gran cantidad de información en una misma consulta. Los mismo deben permitir consultar sobre:
 - Registraciones del empleado
 - Registraciones por Unidad de prestación
 - Licencias específicas y por período
 - Conceptos específicos y por período
 - Promedios de asistencia y detalle cuantitativos sobre las diferentes licencias y/o conceptos
 - Ingresos y movimientos por empleado/visita/prestadores externos en los diferentes edificios y acceso de los mismos
 - Cantidades de agentes y/o visitantes que se encuentran en los diferentes edificios
 - Ausentismo por empleado y por Unidad de prestación incluyendo subgrupos
 - Inconsistencias de fichadas
 - Personal con más de 12 h diarias realizadas
 - Auditorias de modificaciones sobre las distintas tablas:
 - Empleados/Operadores/Permisos de acceso y sobre el Sistema/Registraciones/Conceptos/ etc.
 - Listado de operadores y permisos
 - Dotación total y por lugar de prestación
- Además deben permitir filtrar los reportes por modalidad contractual, tipo de empleado, por grupos y subgrupos que contengan cada unidad de prestación.
- Que sea capaz de “topear” las franquicias y licencias según lo establecido en la normativa vigente
- Que los distintos “roles de usuarios” queden bien definidos según la tarea a realizar y que permitan ser modificados por el administrador según las necesidades de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

Que la interfaz usuario permita (perfil RCA):

- Acceder al sistema mediante un aplicativo
- Registrar las novedades en el parte diario filtrando la información por Grupo o empleado
- Generar reportes básicos de información como por ejemplo, detalle del empleado, y detalle por lugar de prestación.

3.11. DESCRIPCIÓN DE LA PROVISIÓN Y TRABAJOS A EJECUTAR.

A fin proveer a la oferente información apropiada y detallada, se encuentran anexos al presente pliego de especificaciones técnicas los planos de todos los edificios objeto del presente, así como planilla con ubicación pormenorizada de molinetes, barreras vehiculares, pasarelas y paneles; así como la propuesta de ubicación de los sistemas de captura de datos biométricos.

En el caso de los ascensores con restricción de uso, se deberá proveer tanto panel como sistema de captura de datos biométricos.

3.12. ALEM 650

El control de acceso y sistema de captura biométrico será instalado en 1 (UNO) de los molinetes del acceso en el hall, a definir por el comitente, para trabajar con accionamiento exclusivamente por el sistema mencionado.

3.13. ALEM 656

Se deberá reemplazar todos los molinetes existentes en esta locación junto con la pasarela de acceso y El control de acceso y sistema de captura biométrico será instalado en 1 (UNO) de los molinetes

3.14. ALEM 669

Deberá modificarse y reutilizar 1(UNO) molinete con biométrico del edificio en la entrada de la citada dirección.

Ningún trabajo de acondicionamiento en las pasarelas es objeto de este documento.

3.15. Cerraduras magnéticas en el edificio ALEM 650.

Dentro de este edificio existe cierta cantidad de pisos con acceso restringido en forma total o parcial.

El único lugar donde existen dispositivos magnéticos instalados es en el piso 6 y en el acceso al Centro de Control de PB.

El comitente indicará los sistemas con biométricos y cerraduras magnéticas (donde correspondan) solicitados a proveer e instalar y en qué accesos serán necesarios. Se deberán colocar de estos sistemas con un botón de pulsado interior al acceso para la apertura a voluntad del personal saliente, que podrá estar sobre la pared o un escritorio.

También se deberá colocar un botón de pánico bajo cubierta sellada que se romperá solo en caso de emergencias.

Así también el dispositivo de traba puerta magnético deberá poder liberarse en caso de ser cortada la energía eléctrica del edificio, por lo que serán del tipo Fail-Safe.

3.16. Control de Acceso y Barrera para la entrada al garaje.

En esta locación se deberá implementar el nuevo sistema de acceso y se mantendrá el acceso con tarjetas.

3.17. Servidor para el control de acceso

Para correr la aplicación del control de acceso, se usan actualmente servidores del centro de cómputos. La nueva PSU deberá seguir cumpliendo estos requisitos, bajo sistema operativo MS Windows Server 2012 R2.

3.18. Mostradores de recepción y Registro

Estos elementos por ahora no sufrirán ningún tipo de modificación.

3.19. Ascensores con restricción de uso.

En este caso se deberá implementar el nuevo sistema de acceso y se reemplazarán los dispositivos por el nuevo sistema a implementar.

3.20. ALEM 628

El control de acceso y sistema de captura biométrico será instalado en 1 (UNO) molinete del citado acceso, a definir por el comitente, para trabajar con accionamiento exclusivo por el sistema mencionado.

Ningún trabajo de acondicionamiento en las pasarelas es objeto de este documento.

3.21. 25 de Mayo 633

El control de acceso y sistema de captura biométrico será instalado en 1 (UNO) molinete del citado acceso, a definir por el comitente, para trabajar con accionamiento exclusivo por el sistema mencionado.

Ningún trabajo de acondicionamiento en las pasarelas es objeto de este documento.

3.22. Cerraduras magnéticas del edificio ALEM 628.

El comitente indicará, dentro de los 30 sistemas con biométricos y cerraduras magnéticas solicitados a proveer e instalar y en qué accesos serán necesarios. Se deberán colocar de estos sistemas con un botón de pulsado interior al acceso para la apertura a voluntad del personal saliente, que podrá estar sobre la pared o un escritorio.

También se deberá colocar un botón de pánico bajo cubierta sellada que se romperá solo en caso de emergencias.

Así también el dispositivo de traba puerta magnético deberá poder liberarse en caso de ser cortada la energía eléctrica del edificio, por lo que serán del tipo Fail-Safe.

3.23. Control de Acceso y Barrera para la entrada al garaje de Alem 632

Este dispositivo ya existe y su funcionamiento seguirá por ahora con el sistema de tarjetas.

3.24. Mostradores de recepción y Registro

Estos elementos por ahora no sufrirán ningún tipo de modificación.

3.25. ALEM 638

El control de acceso y sistema de captura biométrico será instalado en 1 (UNO) molinete del citado acceso, a definir por el comitente, para trabajar con accionamiento exclusivo por el sistema mencionado.

Ningún trabajo de acondicionamiento en las pasarelas es objeto de este documento.

3.26. Mostradores de recepción y Registro

Estos elementos por ahora no sufrirán ningún tipo de modificación.

3.27. CALLAO 124

El control de acceso y sistema de captura biométrico será instalado en 1 (UNO) molinete del citado acceso de cada batería, es decir que en PB habrá dos molinetes con este sistema, a definir por el comitente.

Ningún trabajo de acondicionamiento en las pasarelas es objeto de este documento.

3.28. Cerraduras magnéticas del edificio CALLAO 124.

El comitente indicará, dentro de los 30 sistemas con biométricos y cerraduras magnéticas solicitados a proveer e instalar y en qué accesos serán necesarios. Se deberán colocar de estos sistemas con un botón de pulsado interior al acceso para la apertura a voluntad del personal saliente, que podrá estar sobre la pared o un escritorio.

También se deberá colocar un botón de pánico bajo cubierta sellada que se romperá solo en caso de emergencias.

Así también el dispositivo de traba puerta magnético deberá poder liberarse en caso de ser cortada la energía eléctrica del edificio, por lo que serán del tipo Fail-Safe.

3.29. Servidor para el control de acceso

Será el provisto, instalado y puesto en marcha por la contratista, junto con el almacenamiento exigido.

3.30. Mostradores de recepción y Registro

Estos elementos por ahora no sufrirán ningún tipo de modificación.

3.31. ALSINA 665

Al sistema de presentismo existente por tarjetas de proximidad (no hay molinetes en este edificio) se adicionará 3 (TRES) sistemas de captura biométrico con el mismo fin, en lugar a definir por el comitente.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE ACCESO

Cuando la persona introduce en el lector cualquiera de sus huellas dactilares enroladas, se debe habilitar el ingreso o egreso del edificio o área restringida, solamente si dicha persona está habilitada a hacerlo en ese día, a esa hora y por ese acceso.

El sistema de lectura y validación deben poder registrar los siguientes datos como mínimo:

- Día y hora de entrada y/o salida.
- Dispositivo de Acceso Empleado.
- Número de Identificación o EIP asociado.

La habilitación de entrada o salida debe ser indicada con una indicación luminosa por el dispositivo que controla el acceso usado, y por la habilitación de un dispositivo físico (puerta controlada por cerradura electromagnética) según el tipo de acceso.

Tratamiento del ingreso de personas que no desempeñan funciones regularmente en el edificio (visitantes)

Se deberá registrar al visitante en el sistema de control de visitantes y se le deberá asignar temporalmente un EIP que controle sus permisos de acceso. Para esto, se deberá proveer un sistema de lectura del EIP que facilite la carga del sistema, a través de una emulación de teclado o sistema equivalente.

En el registro se deberán consignar al menos los siguientes datos:

- Nombre completo, tipo y número de documento.
- Empresa / Organismo.
- Datos de la persona a visitar.
- Tiempo límite de permanencia en el edificio.
- Motivo de la visita.
- Imagen del rostro y documento.
- Imagen de eventuales elementos o materiales.

Para el Control de Ingreso de Pertenencias:

Para el ingreso de pertenencias susceptibles de ser consideradas elementos de propiedad del organismo se deben capturar los datos en forma manual y/o fotográfica, y deben quedar registrados.

Para el Control de Visitas Grupales:

El sistema deberá admitir que dos (2) o más personas (visitantes) se registre en grupo para realizar la visita.

Salida del Visitante y Baja del Sistema:

La salida del visitante se deberá realizar a través de las pasarelas ópticas (salvo que no haya registrado un ingreso por esa vía), utilizando su EIP, el cual debe quedar retenido en un buzón para visitantes que permite la periódica recuperación de esos medios por parte del personal de recepción. El sistema de buzón debe devolver automáticamente cualquier elemento similar a la tarjeta que por error se haya utilizado, como documentos personales, otras credenciales, etc. La baja del sistema debe realizarse automáticamente a través del paso en las pasarelas, o a través de la presentación espontánea en la recepción, en caso que el destino no hubiera implicado el paso a través de aquellas, o se hubiera tratado de una persona con movilidad reducida que utilice entonces el paso por la puerta automática para personas con movilidad reducida.

5. SOFTWARE DE CAPTURA, TIEMPO Y ASISTENCIA

Se debe proveer el software que permita la Administración de Tiempo y Asistencia. El mismo debe proveer las siguientes prestaciones como mínimo:

Se deberá especificar de qué modo se podrá integrar el sistema ofertado a los sistemas existentes (por ejemplo, software de liquidación de haberes, personal, etc.). En caso de haber comunicación con otras Bases de Datos, se deberá emplear algún método estándar de intercambio de información entre las mismas.

Deberá poseer comunicación bidireccional con la Base de Datos del Sistema.

Capacidad de actuación on-line sobre las habilitaciones de cada empleado en los Lectores o Controladores.

En caso que el hardware de base para el software (PC o Servidor) sea provisto por el Organismo, se deberán indicar los requerimientos mínimos para el funcionamiento de la base y el aplicativo. Los terminales de operación deben ser equipos PC (con un entorno amigable) conectados al o los servidores, a través de una interface de red estándar.

Se debe garantizar la compatibilidad del software en un 100% con el ya software existente y con el hardware de los sistemas existentes en el Organismo.

Deberá correr sobre plataforma de sistemas operativos Microsoft, tanto en servidor como en cliente.

Deberá poder trabajar con bases de datos bajo Microsoft SQL Server.

Deberá ser totalmente compatible para diseño y producción bajo lenguaje Microsoft .NET.

Deberá poder presentarse sobre pantallas de navegación tipo browser, bajo lenguaje XML.

El software deberá interactuar con las bases de personal del sistema META-4, que es la aplicación actual liquidadora de Recursos Humanos, y el que en este momento usa el Organismo.

Dicho software deberá portar capacidad para en el futuro, poder interactuar con aplicaciones similares al META-4, pero de otros fabricantes (Por ejemplo: Oracle, no se admite SAP).

Las bases admitidas serán bajo Microsoft SQL Server.

Se deberá cotizar el costo de las licencias solicitadas en el Presente Pliego, según el método que emplee la empresa, garantizando que cumpla con todos los parámetros que se exijan.

Se debe almacenar toda la información recibida desde las unidades Lectoras o Unidades Concentradoras, y todos los datos de configuración y bases de datos que utilizan las mismas.

Deberá permitir como mínimo, la posibilidad de exportación de tablas en formatos estándar (csv, txt tabulado, mdb, etc.).

Se debe garantizar la compatibilidad del software con el hardware a emplear en un 100%.

Las comunicaciones Lector/Controlador-Software de Captura debe poder ser on-line o bien establecida en forma manual por el operador. La consulta de los Lectores o Controladores no debe interrumpir la recepción de información por parte de los mismos.

El sistema debe permitir la obtención del listado diario de registros de ingreso o egreso detallando los datos seleccionados.

Emisión de reportes a medida por cualquier campo de clasificación mediante herramientas SQL o similares, compatibles con el Motor de Base de Datos a emplear por el sistema.

La emisión de reportes no debe interrumpir la actividad de los controladores y/o concentradores, y deben poder ser emitidos a demanda en cualquier momento.

Todos los reportes deben poder obtenerse por pantalla, impresora, medios magnéticos para su transferencia a otros sistemas, para archivo, o para ser transmitidos por puertos de comunicaciones para su procesamiento por otros sistemas.

La información generada y procesada por el subsistema de Control y Administración de Accesos debe poder ser utilizada por otros sistemas y subsistemas que pudieran emplearse en el Organismo (formatos estándar), como por ejemplo el sistema de recursos humanos, liquidación de haberes, sistema de control de demanda de energía, etc.

Deben permitir el ingreso manual de datos (por ejemplo para el subsistema de visitas) y producir salidas impresas en los casos en que resulte necesario. Se emplearan computadoras personales provistas por el Organismo.

Se debe llevar un registro de auditoria de modificaciones en donde queden registradas la fecha y el autor de los cambios en la base de datos del aplicativo.

Se declararse en la presentación de la Oferta, la posibilidad de incorporar diversas tecnologías y/u otros fabricantes, pudiendo el software de Captura incorporar la información de transacciones que estos generasen. A tal fin deberá suministrarse la información de compatibilidad con distintas tecnologías y/o fabricantes que el oferente disponga.

6. LISTA DE REQUERIMIENTOS PARA SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO Y PRESENTISMO

Por medio del presente se detallan a continuación algunos requerimientos que deberá contemplar el nuevo sistema de Acceso:

Parte A, en lo referente al Subsistema de Presentismo:

- Registro de horas completo de todo el personal. Por completo nos referimos a las horas correspondientes a horas normales y horas extras.
- Del registro de horas, deberá administrar las particularidades de franjas horarias de cada modalidad (Régimen de Licencias - Decreto 3413/79 y Convenio Colectivo de Trabajo – Decreto 214/06).
- Contabilidad y cuenta corriente de la carga horaria del personal de acuerdo a períodos de tiempo prefijados (semanal y mensual).
- De este registro se precisa informes diarios y mensuales de la carga de horas del personal discriminado por Unidad de Prestación de Servicios y sus respectivas coordinaciones. A su vez la generación de gráficos estadísticos.
- Ejecución de proceso automático de las horas registradas de acuerdo a períodos de tiempo, desde el nuevo sistema al sistema de Administración de RRHH.
- Escalabilidad a futuro para incorporar a las Agencias y Gerencias de todo el país, a fin de conformar un sistema integral de Administración de Control de Accesos.

Parte B, en lo referente al Subsistema de Ausentismo:

- Generación automática de la novedad de ausentismo, al no registrar la fichada diaria.
 - De la generación automática de las novedades el nuevo sistema deberá contemplar las particularidades de cada modalidad de contratación modalidad (Régimen de Licencias - Decreto 3413/79 y Convenio Colectivo de Trabajo – Decreto 214/06).
- De este registro se precisa informes diarios y mensuales de la generación automática de las novedades de ausentismo, discriminado por Unidad de Prestación de Servicios y sus respectivas coordinaciones. Implementación de gráficos estadísticos.
- Aviso de carga de novedades automático por Agencia o Gerencia. Esto es, una vez determinada la dotación que no tuvo novedades por registro de fichadas, el nuevo sistema deberá informar al personal encargado, correspondiente de cada Área, que debe cumplimentar el parte diario de novedades.
- Ejecución de proceso automático de las novedades de ausentismo fuera del horario laboral, desde el nuevo sistema al sistema de Administración de RRHH.

6.1. Esquema general del Sistema de Integral de Control de Acceso.

- a. Situación Regular de un agente (Entrada y Salida en su franja horaria).

Días Hábiles.

El nuevo sistema deberá registrar la hora de entrada, la hora de salida a almuerzo, la hora de vuelta al almuerzo, como también la hora de salida laboral del empleado.

- A. Situación Irregular de un agente (Llegadas tarde).

El nuevo sistema deberá validar de acuerdo a las franjas horarias que oportunamente se le informen, detectar la dotación que no ha registrado su fichada, y mantener a la misma dentro del subsistema de Ausentismo. Una vez registrada la fichada tardía del agente deberá eliminar la novedad de subsistema de Ausentismo y notificar el horario de llegada en el subsistema de Presentismo.

- B. Situación del agente para los días sábados y Domingos. (Horas Extras).
C. Jornada laboral desde las 10:00 hs. hasta las 17:00 hs.

El nuevo sistema deberá registrar las horas trabajadas al 50% hasta las 13:00 hs. luego deberá computar el resto trabajado por el agente al 100%.

Ej.: Deberá computar 3 horas al 50% y 4 horas al 100%.

Cabe destacar que esta información debe registrarse por separado. Un registro por cada tipo de hora. Para que luego de un período determinado el usuario pueda realizar las consultas necesarias. Se deberán computar como horas extras al 100% aquellas jornadas trabajadas por el agentes los días sábados después de las 13hs., como también los días domingos, feriados y días no laborables.

Situación de Ausencia del empleado (No se registró la fichada del día y no se informó el parte diario).

Al no registrarse la fichada del día del agente, esta novedad deberá ser registrada por el nuevo sistema y a su vez deberá producir una incidencia en el Subsistema de Ausentismo.

A determinada hora esta novedad deberá ser remitida a la oficina donde presta servicios el agente, para que la misma informe el parte diario.

Una vez conformado el parte diario por la oficina, la novedad de ausencia del agente quedará preparada para su procesamiento en el Sistema de Administración de RRHH.

También se emitirá solicitud de “Conforme de Parte Diario” a la oficina de RRHH, donde la misma efectuará control de los partes a fin de reclamar alguno si ésta faltase.

Situación donde el agente debe respetar las 12 (doce) horas de descanso.

Entre una salida y una entrada el agente no puede fichar antes de las doce horas cumplidas desde su fichada de salida.

Situación de Control: No se pueden trabajar más de 180 horas mensuales y como mínimo se deben trabajar 120 horas mensuales.

Situación para cuando el agente trabaja horas de más sin que estas signifiquen horas extras.

Cuando un agente trabaja horas fuera de su horario laboral, o bien trabaje en días sábados, domingos, feriados, estas horas deberán ser contabilizadas. A su vez se deberá llevar registro de las mismas durante los 30 días subsiguientes a fin de controlar que el empleado haya hecho uso de las mismas.

- Hora de Entrada: 9:30hs.
- Hora de Salida: 16:30hs. De acuerdo a su franja horaria
- Hora de Salida Real: 20:00hs.

El agente, de acuerdo a este ejemplo, tendrá 3:30hs. que deberá tomarse dentro de los 30 días siguientes de producida la incidencia.

Situación de trabajo de Jornada Reducida.

El nuevo sistema deberá contemplar aquellos casos de agentes que realicen jornadas reducidas de acuerdo a la información que le trasmita el Sistema de Administración de RRHH.

Situación de trabajo de Jornada Nocturna.

El nuevo sistema deberá identificar aquellos casos en que los agentes realicen su jornada laboral en horas nocturnas. Las horas nocturnas se definen como aquellas en que la jornada laboral se extienda entre las 21hs. hasta las 6hs. del día siguiente.

El nuevo sistema deberá validar la jornada nocturna cuando aquella supere mínimamente las 6 horas trabajadas dentro de la franja horaria antes mencionada. A su vez deberá llevar un registro de las mismas contemplando que la suma de las mismas no supere en 132 horas mensuales.

Situación de Jornada Mixta (Horas Diurnas y Horas Nocturnas).

El nuevo sistema deberá llevar registro de aquellos agentes que realicen jornadas mixtas. Para estos casos es necesario que el nuevo sistema considere para su aplicación, que para las horas trabajadas dentro de la jornada nocturna, las mismas deben sufrir una reducción de 8 minutos por cada hora trabajada.

Por ejemplo si un agente tiene una jornada mixta desde las 15hs. hasta las 22hs. El nuevo sistema deberá registrar como horario de salida del agente a las 21:52hs.

Situación para la aplicación del Adicional Comidas.

El nuevo sistema deberá identificar aquellos agentes que en su jornada laboral excedan la misma en 2 o más horas. De producirse esta novedad se llevará el registro de las mismas para su posterior información al Sistema de Administración de RRHH.

Motiva el mismo el hecho de que estas situaciones producen una incidencia dentro del Subsistema de Liquidación de Haberes.

Situación de Llegadas Tarde.

El nuevo sistema deberá llevar registro y en caso oportuno emitir informe de las llegadas tarde de los agentes.

A su vez deberá tomar la fecha de la primera novedad y contar un año hacia delante, para llevar registro de la cantidad de las mismas.

Al momento de producirse la tercera novedad, el nuevo sistema deberá emitir un informe al sector que corresponda con el detalle de las incidencias.

Situaciones de Inasistencia.

Al momento de producirse una inasistencia el nuevo sistema deberá emitir un informe acerca de la misma que será reportado al sector correspondiente para su procesamiento dentro del Sistema de Administración de RRHH.

A su vez el nuevo sistema deberá llevar registro de las inasistencias de cada agente, y por cada una de las mismas emitir el informe que corresponda.

6.2.Sistema de gestión de novedades para direcciones de oficinas centrales y oficinas del interior.

Este sistema por el momento no sufrirá alteraciones y seguirá operando bajo la plataforma DIGICARD. El oferente deberá enlazar y replicar los registros del sistema biométrico con dicha base, hasta tanto se defina la siguiente etapa donde se hará el reemplazo total.

6.3.CARACTERÍSTICAS GENERALES

En este apartado se describen las características del Organismo y requerimientos asociados para el Sistema.

Accesos

- Registros de cinco mil (5000) personas contemplando un incremento potencial del 50%.
- Hasta quinientos (500) visitantes por día en promedio, con picos de hasta mil (1000) visitas en un día.
- El sistema central debe ser capaz de registrar y almacenar veinte mil (20000) transacciones diarias como mínimo.

Tráfico de punta

Los puntos para ingreso general del personal deben contemplar, como mínimo, un volumen pico del 80% del personal que deben poder ingresar y/o egresar en un lapso de 120 minutos por los accesos principales del personal.

Capacidad de ampliación

Se debe prever la posibilidad de aumentar la capacidad instalada del sistema en por lo menos un 100% sin necesidad de sustitución de partes del sistema o del software, ampliando solamente en los dispositivos periféricos (sin considerar las unidades concentradoras).

Conexión entre edificios

De requerirse, el sistema debe permitir ser extendido a otros edificios del Comitente interconectados con el edificio central. El vínculo entre los dos edificios debe permitir la actualización diaria de las bases de datos. Los sistemas de control de accesos de cada edificio deben ser absolutamente independientes.

Áreas restringidas:

Actualmente, existen 7 áreas restringidas donde tiene posibilidad de acceder únicamente personal autorizado.

Asimismo, se contemplarán un total de 32 áreas adicionales, a las cuales solo le permitirá acceso a personal especialmente autorizado a través del uso de cerraduras magnéticas. A tal efecto, obra como anexo al presente pliego de especificaciones técnicas la ubicación de las mentadas cerraduras.

- En el edificio de Callao 124 estará formada por 2 puntos a saber:
 - Acceso a la sala de servidores en el piso 5.
 - Acceso al centro de control en la planta baja.
- En el edificio de Alem 650 estará formado por 4 puntos a saber:
 - Acceso al Centro de cómputos del piso 6, Antesala, Datacenter y sala de administración.
 - Acceso al centro de Control ubicado en la planta baja del edificio.
- Quedarán equipos biométricos sin asignar, por lo cual al momento de la instalación los definirá el comitente, entre los edificios centrales.

6.4.Tratamiento del ingreso de personas que no desempeñan funciones regularmente en el edificio (visitantes)

Se deberá registrar al visitante en el sistema de control de visitantes y se le deberá asignar temporalmente un EIP que controle sus permisos de acceso. Para esto, se deberá proveer un sistema de lectura del EIP que facilite la carga del sistema, a través de una emulación de teclado o sistema equivalente.

- En el registro se deberán consignar al menos los siguientes datos:
- Nombre completo, tipo y número de documento.
- Empresa / Organismo.
- Datos de la persona a visitar.
- Tiempo límite de permanencia en el edificio.
- Motivo de la visita.
- Imagen del rostro y documento.
- Imagen de eventuales elementos o materiales.

6.5. Para el Control de Ingreso de Pertenencias:

Para el ingreso de pertenencias susceptibles de ser consideradas elementos de propiedad del organismo se deben capturar los datos en forma manual y/o fotográfica, y deben quedar registrados.

Garantía de Implementación

La garantía con respecto a la instalación, implantación y todos los componentes utilizados deberá ser de 3 (tres) meses a partir de la Recepción Definitiva de Bienes. Dicha garantía se utilizara para la corrección de cualquier calibración o vicio que se presente la implementación del sistema.

Una vez finalizada la “Garantía de Implementación” comenzara el servicio de “Mantenimiento de Sistema de Control de Acceso Biométrico”.

Capacitación

Dentro de los 60 (sesenta) días corridos a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de perfeccionamiento del contrato, la Contratista debe realizar cursos de capacitación relativos a la tecnología a suministrar con operación, administración, gestión y mantenimiento de la misma, dirigido al personal de operación, administración y técnico del nuevo sistema. En la propuesta debe indicarse el programa y duración de cada curso ofrecido, el cual debe ser parte no menos de 50 (cincuenta) personas.

La Contratista debe seleccionar los asistentes a los cursos de entre el personal sugerido por el Comitente y debe emitir certificaciones de idoneidad para la tarea a realizar. Además, la contratista debe prever el suministro de guías de fácil interpretación, para la operación del Sistema.

Se deja expresamente establecido que la contratista se debe hacer cargo de la instrucción de los usuarios, mediante la impresión y distribución de cartillas informativas, la confección de carteles indicadores y demostraciones del uso del sistema a todos los futuros usuarios.

7. MANTENIMIENTO DEL SISTEMA de CONTROL DE ACCESO BIOMETRICO

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1.17, será responsabilidad del contratista garantizar el suministro de los repuestos necesarios al igual que la mano de obra para mantener el 100% de las prestaciones del sistema ofertado, tal como fuera instalado y especificado, por un plazo de 1 (un) año, una vez efectuada la recepción definitiva, sin que esto genere algún cargo adicional para el organismo.

Se deberá prever un servicio de:

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo

Será responsabilidad del contratista garantizar el suministro de los repuestos necesarios al igual que la mano de obra para mantener el 100% de las prestaciones del sistema ofertado, tal como fuera instalado y especificado, por un plazo de 1 (un) año, con opción a prorroga por un año más, una vez finalizada la “Garantía de Implementación” sin que esto genere algún cargo adicional para el organismo.

El servicio deberá prever un servicio de Mantenimiento Preventivo. El mismo consistirá en visitas, siendo el periodo entre una y otra de 30 (treinta) días. En dichas visitas el contratista realizará las rutinas y pruebas necesarias para el control y comprobación del correcto funcionamiento de la totalidad de las partes que componen el sistema. Para ello deberá presentar en la oferta una descripción detallada de las rutinas a realizar, las que deberán ser aprobadas por el comitente para su ejecución. El plazo para la ejecución de las tareas propias del mantenimiento preventivo no superará la 8 (ocho) horas.

Mantenimiento Correctivo.

La contratista deberá garantizar el correcto funcionamiento de todas las partes instaladas y efectuar los reemplazos que sean necesarios, sin costo para el organismo y sin que ello importe anticipar el plazo del año de garantía establecido a partir de la recepción definitiva.

El servicio técnico debe cubrir todos los días hábiles del año entre las 08.00 y las 19.00 horas, con un tiempo de respuesta al reclamo no mayor a 4 (cuatro) hs. durante el horario de atención establecido. Para aquellos reclamos presentados con posterioridad a las 19.00 hs., el reclamo será atendido antes de las 10.00 hs. del día hábil siguiente.

En todos los casos las fallas deberán ser reparadas en un lapso no mayor a las 6 (seis) horas hábiles a partir de la notificación de la falla, salvo caso de fuerza mayor. Toda parte que fuera reparada volverá a gozar del período original de garantía. En caso de que una misma parte presente fallas en forma periódica el SGTYE podrá exigir su recambio sin costos adicionales, como simple cumplimiento de la garantía.

Para todo requerimiento de este tipo de servicio se deberá generar un ticket y la contratista informará los medios de comunicación para dicha operación, incluyendo un correo electrónico.

El incumplimiento de los plazos establecidos implicará la aplicación de las penalidades indicadas en el capítulo de multas y sanciones del presente pliego.

Los plazos para la solución de fallas y/o Mantenimiento Correctivo se establecen según el siguiente detalle:

- Reposición del servicio dentro de las 4 (cuatro) horas de denunciada una falla que afecte el 50% o más de la capacidad de registro de personas en un acceso determinado.
- Reposición del servicio dentro de las 4 (cuatro) horas de denunciada una falla que afecte menos del 50% de la capacidad de registro de personas en un acceso determinado.
- Reposición del servicio dentro de las 4 (cuatro) horas de denunciada una falla que afecte el funcionamiento del Puesto Central de Control. Se deberá garantizar la no pérdida de información de entrada y salida cuando los controladores operan en forma autónoma durante este periodo.

Mantenimiento Preventivo: Por cada uno de los controles periódicos realizados y para cada uno de los puestos y partes inspeccionadas la prestadora enviara un informe detallado del resultado de la inspección. Dicho informe se presentará dentro de las 48 horas posteriores de ejecutado el mantenimiento.

Mantenimiento Correctivo: Una vez ejecutado, la prestadora informará detalladamente las causas y acciones tomadas para la solución de la falla reportada. Dicho informe se presentará dentro de las 48 horas posteriores de ejecutado el mantenimiento.

ANEXOS

ANEXO 1 - Condiciones generales y particulares de los equipos informáticos (PCs y servidores)

Software de base y aplicativos para estaciones de trabajo (PC)

El sistema operativo de los equipos PC será entregado preinstalado, con su CD correspondiente, debiendo el adjudicatario proveer la/s licencia/s de uso, su manual original y su Certificado de Autenticidad (COA) y certificado de origen si correspondiera.

9.1.2 Consideraciones generales sobre las Especificaciones Técnicas

Los Bienes ofertados serán nuevos, sin uso, originales de fábrica y su fabricación no deberá encontrarse discontinuada, siendo su “end of sale” no menor a 6 (seis) meses y en los demás no menor a 1 año en el mercado (nuevos y sin uso significa que el organismo será el primer usuario de los equipos desde que estos salieron de la fábrica).

Para las estaciones de trabajo se deberán proveer patchcords de cable UTP con conectores RJ-45 ensamblados y certificados de fábrica, bajo categoría 5e o superior.

Todos los equipos alimentados por la línea de CA deberán operar con una alimentación 220 VCA 50 Hz, monofásico, con fuente incorporada a la unidad, sin transformador externo 110/220 voltios, si el equipo solicitado lo requiriera.

Esto será normal para todos los equipos salvo indicación expresa en contrario.

La adquisición de los equipos PCs exige, además del chicote power con ficha IRAM normalizada, chicotes power con fichas Schuko no normalizadas. Esto se debe a que el SGTYE incorpora como normalización interna para los edificios centrales desde hace más de 20 años en todos los periscopios, tomas de este tipo para la conexión de las respectivas computadoras en cada puesto. El chicote power normalizado se pide dado que si las máquinas van a oficinas del interior del país, la toma normalizada de tres patas en color rojo es la regla. El detalle de ambas fichas se detalla al final del ANEXO 2, en el apartado ACLARACION PARTICULAR.

Se adjuntarán folletos técnicos de los equipos ofrecidos y en todos los casos se deberán consignar marca y modelo de los mismos, además no se aceptará como información que los mismos no sean específicos del modelo y configuración ofertada. No se admitirá especificar simplemente “según pliego” o “se toma debida nota”, como identificación del equipamiento ofrecido. Tampoco se aceptará como información inequívoca la presentación de páginas de Internet que no sean específicas del modelo y configuración ofertada.

Será de estricto rigor- causal de desestimación- que los equipos ofertados respondan en total exactitud a cada uno de los ítems (cada punto de cada renglón) de las especificaciones técnicas exigidas en este documento, incluyendo una detallada explicación de la configuración entregada en cada punto del requerimiento detallado en el presente pliego de condiciones. La no observación de esta condición será causal de desestimación.

Las especificaciones que se dan a continuación, son las de mínima y quedará a consideración del oferente si las mismas deben ser mayores para un adecuado desempeño del sistema que ofrece.

En el momento de la entrega, los adjudicatarios deberán proveer los manuales de usuario originales correspondientes, preferentemente en castellano o en su defecto en inglés.

Los componentes de los equipos (CPU, Monitor, Teclado) deberán tener un etiquetado que incluya su correspondiente N° de serie, modelo y Código de Barra, con el logo del fabricante o marca con el que lo comercializa.

El proveedor deberá entregar la totalidad del equipamiento de idénticas características al que cotiza en la oferta.

El oferente deberá integrar todos los sistemas con los equipos que ofertó oportunamente y con la misma configuración y componentes (Ejemplo: Todos deben tener la misma marca y modelo de Motherboard).

La recepción final de los equipos se hará según lo estipulado en las condiciones particulares de la contratación.

Consideraciones Especiales sobre las Especificaciones técnicas

Si el oferente no suministra las especificaciones de la instalación física, el Organismo, receptor definitivo del equipamiento, entenderá que, en caso de fallas, ninguna de ellas es imputable al mal uso de los equipos por parte del usuario. Por la misma razón, cualquier falla estará sujeta a reparación dentro de la cobertura que ofrece la garantía.

Consideraciones particulares sobre las pruebas y comprobaciones e instalación de los equipos

Deberá acreditarse en forma fehaciente la denominación del fabricante y el lugar de origen de todos los equipos ofertados, además el mismo deberá tener ISO 9001/2000 certificado y cuya validez sea mayor a 180 días a partir del cierre del concurso de esta licitación. Además el oferente deberá estar debidamente certificado o ser Partner autorizado por el fabricante, por tal motivo deberá presentar con la oferta el comprobante correspondiente.

IMPORTANTE

Pueden ser ofertados los equipamientos informáticos que cumplan con todas las demás exigencias sin dejar de observar, las garantías integrales que sean efectivas según lo indicado y sin el perjuicio de su pérdida aunque las PCs sean abiertas y mantenidas en primer escalón por el equipo técnico informático que posee el SGTYE a través de la DSI dedicado a tal efecto.

Asimismo todo el equipamiento debe tener el certificado ISO 9001/2008, tal como se manifiesta claramente en este documento.

Calidad

Los bienes a proveer deberán ser de los catalogados en el comercio como de muy buena calidad, nuevos y sin uso. Asimismo, deberá indicarse su marca y procedencia. Se exigirá la entrega de los mismos con la marca ofrecida, en caso de que se indicara más de una marca, la elección quedará como prerrogativa de este Proyecto. Se efectuarán controles de calidad y cantidad de los bienes que se entreguen, quedando el Adjudicatario obligado a reponer los que hubieren sido rechazados.

La relación para el cumplimiento de la garantía será directamente entre el Oferente y el Comprador

El proveedor garantizará que el servicio técnico será brindado por personal especializado de la empresa fabricante de los productos ofrecidos, o en su defecto por su propio plantel especializado el que deberá estar debidamente autorizado por los fabricantes de los productos ofrecidos.

ANEXO 2 – Características técnicas para PCs de los centros de monitoreo

11 (once) Estaciones de trabajo con las siguientes características técnicas o superiores:

Gabinete de tipo Small Form Factor (EXCLUYENTE).

Arquitectura X86 con soporte USB 3.0 (Universal Serial Bus versión 3.0).

Setup residente en ROM con password de booteo y setup.

Capacidad de booteo remoto a través de la conexión LAN.

Reloj en tiempo real con batería y alarma audible.

Deberán indicarse otros controles adicionales que posea.

Procesador INTEL NO inferior a Core i5 como mínimo de sexta o séptima generación, de 4 núcleos y 4 subprocesos, con una frecuencia de reloj no inferior a 2,8 GHz.

8 GT/s de transferencia DMI3 como mínimo.

La antigüedad de lanzamiento al mercado no será mayor a 12 meses.

MEMORIA

8 GB instalados, tipo DDR4-2133, LPDDR3-1866, DDR3L-1600 non ECC o Similar, ampliable hasta 32 (treinta y dos) GB, para eventuales incrementos del perfil operacional del usuario y sus aplicaciones.

DISCO DURO

1 Disco Rígido S-ATA 3.0 Gb/s o superior, con capacidad de 1 TB, velocidad de rotación 7200 RPM, y caché de 16 MB.

MEDIOS EXTRAIBLES

Lectgrabadora DVD+/-RW dual layer 8X o mejor, interface SATA (Deberá ser Booteable).

COMPARTIMENTOS Y RANURAS DE EXPANSION (mínimo):

Externos: 1 de 5,25" para la unidad óptica, más 1 de 3,5", con posibilidad de agregar un lector de memorias.

Internos: 1 de 3,5".

Ranuras de Expansión (Mínimo): 1 PCIe x4 de perfil bajo, 1 PCIe x16 de perfil bajo.

Video Onboard: Procesador gráfico Intel pro Graphics 6200 o superior. La PC deberá poder soportar en simultáneo el uso de las salidas gráficas, ya sea como extensión de escritorio o para aplicaciones separadas.

Frecuencia dinámica de gráficos no inferior a 1 GHz.

Tecnología compatible con video 4K.

Placa de video dedicada NVIDIA GFORCE GT730 con 1 GB de memoria RAM GDDR5 y 3 salidas de video Una DSub15, Una HDMI, y una Dual Link DVI-D.

AUDIO

Placa de Sonido (o chipset integrado) de 16-bit mínimo.

Conectores para línea de entrada, micrófono y salida para auricular / parlantes externos.

Parlante interno 1 (UNO) como mínimo.

Rango de Grabación/Reproducción: 8 - 44.1 Khz, estéreo.

Conectores para línea de entrada, micrófono y salida para auricular / bocinas externas.

Juego de parlantes de audio estereofónicos externos de 10 a 20 watts por canal con conector de corriente por USB.

NETWORKING Y COMUNICACIONES

Placas de red onboard para red Ethernet/Fast Ethernet/Gigabit Ethernet 10/100/1000 Mbps autosense.

Capacidad de operación full duplex.

Driver para soportar como mínimo el sistema operativo exigido

TECLADO

Tipo QWERTY estándar 2004, expandido de 105 teclas, con conector PS2 o USB, idioma español, distribución latinoamericana.

MOUSE

Optico USB de 2 botones y rueda de scroll con conector PS2 o USB.

Mouse Pad.

MONITOR

Monitor LED de 24 (veinticuatro) pulgadas en diagonal WIDE (16:9):

1 Conector D-Sub15 (VGA).

2 conectores HDMI

Tiempo de respuesta 2 ms (GTG)

Resolución FHD (1920 x 1080 pixeles)

Brillo no inferior a 250 cd/m2.

Angulo visual horizontal de 160 grados como mínimo.

Lenguaje OSD, con español incluido.

Puerto de seguridad Kensington EXCLUYENTE.

Deberá incluir un cable para conexión VGA a la PC y un cable HDMI para conectar también a la PC.

Tecnología de panel en TFT–LCD con backlight LED, o mejor.

PUERTOS INCORPORADOS

Puertos Frontales (Mínimo):

2 (DOS) puertos USB 2.0

2 (DOS) puertos USB 3.0

Entradas de micrófono y salida para auricular estéreo.

Puertos posteriores (Mínimo):

2 puertos PS-2,

2 puertos USB 3.0,

4 puertos USB 2.0,

1 puerto RJ45,

1 D-SUB15 (VGA/SVGA/XGA)

1 puerto HDMI o display port,

Entradas micrófono, entrada y salida estéreo posterior.

1 Puerto de seguridad Kensington

A pesar de solicitar puertos PS-2, también se podrán ofertar PCs sin puertos PS-2.

Pero la cantidad de puertos USB efectivos entre traseros y delanteros no podrá ser inferior a 10 (DIEZ) entre los que debe incluirse no menos de 4 puertos USB 3.0.

SISTEMA OPERATIVO

Windows 10 Professional o última actualización del sistema operativo exigido, edición 64 bits en español con licencia original.

A fin de garantizar la compatibilidad del hardware ofertado con el sistema operativo solicitado, el equipo deberá acreditar haber pasado favorablemente los test de compatibilidad de “Certified for Microsoft Windows 10 Client family, x64”, no aceptando partes o componentes de los mismos, sino el producto en su totalidad. Para ello los oferentes deberán detallar en la oferta el SUBMISSION ID junto al “Windows Logo Verification Report” el cual deberá haber resultado aprobado (approved).

GABINETE, SEGURIDAD Y RECUPERACION

Fuente con capacidad estable para la configuración requerida.

DVD o sector en HDD de recursos y controladores para el SO exigido.

Sector en HDD para rescate, autobootable que deje el equipo en el estado original de fábrica, con todos los drivers de todos los dispositivos para Windows 10 que lo compongan, incluidos en este.

El equipo deberá contar con administración y optimización de uso de energía eléctrica.

Seguridad: El equipo deberá poseer una pestaña que permita asegurar el gabinete mediante un candado o precinto de seguridad.

El equipo deberá tener un gabinete con un nivel de seguridad tal, que la única forma de apertura del mismo, sea a través de la tapa en la que se encuentra la pestaña / solapa de seguridad a través de un switch mecánico o electromecánico.

No se aceptará que en el gabinete se puedan realizar aperturas parciales en los laterales u otros sectores del mismo, ya sea porque está conformado por varias tapas, mediante un simple forzado o sacando tornillos.

No se permitirá la oferta de equipos con gabinetes que tengan las tapas remachadas simplemente. Debe tener un diseño mecánico con todo lo solicitado que sea original de fábrica.

Los componentes electrónicos involucrados deberán cumplir con el estándar ROHS, es decir, que estén libres de plomo.

Todos los componentes del equipo: CPU, monitores, teclado, mouse y parlantes deberán ser del mismo color.

CABLES A PROVEER

Para la estación de trabajo se deberá proveer: 1 (UN) cable para alimentación de energía eléctrica con ficha de 3 patas planas, IRAM normalizado, más 1 (UN) cable con ficha tipo SCHUKO polarizado espigas distintas (Ver ilustraciones en ACLARACION PARTICULAR).

Para la el monitor se deberá proveer: 1 (UN) cable para alimentación de energía eléctrica con ficha de 3 patas planas, IRAM normalizado, más 1 (UN) cable con ficha tipo SCHUKO polarizado espigas distintas (Ver ilustraciones en ACLARACION PARTICULAR).

Deberán proveerse 2 (dos) cables tipo patchcord UTP Cat 5e, con terminales RJ45 en sus extremos, armados de fábrica, uno de 0,8 metros de longitud y el segundo de 2,4 metros de largo.

Se deberá proveer 1 (UN) Cable TIPO Kensington, con núcleo de acero templado al carbón, de 1,8m de largo, 4,5mm de grosor. Deberá ser a tambor de combinación, sin llaves.

GARANTIA

Garantía integral de fabricante y/o distribuidor por 3 años onsite, en todo el territorio de la República Argentina.

ANEXO 3:

Memoria descriptiva de la oferta técnica.

El oferente debe generar y presentar con la oferta, una planilla descriptiva en la cual se deben enumerar los distintos accesos del edificio, y los dispositivos que se prevén de acuerdo al tipo de equipo a reemplazar o agregar, en base a la información suministrada, al relevamiento efectuado en forma excluyente, y a lo expresado en el presente pliego de especificaciones técnicas.

Documentación técnica

El oferente debe presentar con la oferta todos los detalles indicando los equipos, diagramas en bloques, topología del sistema, materiales y obras incluidas en la oferta, funcionalidad del sistema, y todo otro dato que ayude a la total comprensión del proyecto, así como a la justificación del equipamiento propuesto.

Debe incluirse toda la documentación necesaria para un claro análisis y evaluación de la calidad y confiabilidad de los sistemas y/o partes componentes de la oferta. Se deben incluir especificaciones técnicas detalladas de todos los componentes incluyendo características constructivas, de diseño, especificaciones eléctricas y ambientales, parámetros funcionales y toda otra información necesaria para una correcta evaluación por parte del personal técnico especializado.

El proveedor debe garantizar el asesoramiento por el término de cinco años para el administrador del sistema.

Posterior a la adjudicación y previo a comenzar la obra, la empresa adjudicataria debe presentar croquis o bosquejos de la obra civil a realizar con la instalación, los cuales deben ser aprobados por la dirección de obra del Proyecto previamente al comienzo de los trabajos. La construcción y montaje con croquis o bosquejos no aprobados, o sin éstos, corre por cuenta y riesgo del proveedor.

Para la recepción provisoria de la obra, se debe entregar la siguiente documentación, como mínimo:

Hardware:

- Descripción general del sistema.
- Manual de instalación del sistema.
- Manual de operación del sistema.
- Documentación descriptiva de las facilidades actuales instaladas y su capacidad de expansión.
- Manuales de cada uno de los equipos del sistema.
- Planos de ubicación de los equipos.

Software:

- Requerimientos del hardware para correr la totalidad del software requerido.
- Manuales de instalación y operación del software provisto.
- Los planos para la aprobación se deben entregar firmados por el responsable técnico del contratista y deben ser condición necesaria para la recepción provisoria de la obra, pudiendo ser aprobados, observados, o rechazados por el Proyecto. Todas las correcciones en el plano deben correr por cuenta y cargo del contratista.
- El oferente y/o adjudicatario debe suministrar toda la documentación en idioma castellano.
- Requerimientos del hardware para correr la totalidad del software requerido.
- Manuales de instalación y operación de la totalidad del software provisto.
- Manuales de todos los subsistemas incluidos en la oferta.

- El oferente y/o adjudicatario debe suministrar toda la documentación en idioma castellano.

Planilla descriptiva:

El oferente debe generar y presentar con la oferta, una planilla descriptiva en la cual se deben enumerar los distintos accesos del edificio, y los dispositivos que se prevén instalar de acuerdo al tipo de acceso, en base a la información suministrada, y a lo expresado en el presente pliego de especificaciones técnicas.

ANEXO 4 – Planilla de Cotización

Provisión, instalación y puesta en marcha de la solución de Control de Acceso bajo plataforma unificada para los edificios del SGTYE, y condiciones de ejecución y mantenimiento según pliego.

Los precios indicados se deben expresar en pesos valor final (con IVA).

Reglón	DESCRIPCIÓN	TIPO DE SERVICIO	UNITARIO	TOTAL
1	Servicio	Mantenimiento por 12 meses		
2	Provisión	Definir cantidad		
3	Servicio	Instalación y puesta en marcha		

ANEXO 5 - Normas Generales de Higiene y Seguridad en el trabajo en actividades de construcciones y tareas afines.

GUIA H y S N°03

GUIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DEL TRABAJO

1. **Objetivo:** Establecer las normas, reglas y pautas que deben observar los CONTRATISTAS de Obras y actividades conexas del MTEySS, las cuales integran las condiciones de contratación y de cumplimiento obligatorio e inexcusable.
2. **Alcance:** Todos los CONTRATISTAS del MTEySS, que ejecuten Obras Civiles, o cualquier otra obra y/o servicio enmarcado en la actividad de la Construcción.
3. **Legislación:** Toda empresa CONTRATISTA del MTEySS, y/o sus eventuales Subcontratistas, están obligados a cumplir y hacer cumplir a su personal los Convenios de Ley y toda la normativa legal vigente en materia laboral :Leyes Nacionales N° 20.744, N° 25.013, N° 19.587, N° 24.557 y N° 25.212., Decreto N° 911/96 de Higiene y Seguridad en el Trabajo para Industria de Construcción que reglamenta dicha actividad, Resoluciones SRT N° 231/96, N° 051/97, N° 035/98, N° 319/99 de Superintendencia de Riesgos del Trabajo y toda la normativa complementaria dictada y que de él se derive. Decreto 1567/74. Ordenanzas Municipales, Leyes Provinciales y/o Leyes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, y toda normativa que corresponda al lugar de ejecución de la obra.
4. **Vigencia:** Estas normas y su Legislación será aplicable durante toda la extensión del contrato, y forma parte integrante del mismo, cesando su aplicación solo cuando se compruebe fehacientemente a juicio del MTEySS que los requisitos correspondientes han sido cumplimentados.
5. **Incumplimiento:** La mora o la falta de cumplimiento de las Normas legales facultarán al MTEySS para sancionar al CONTRATISTA con medidas que pueden llegar a la rescisión unilateral del contrato según la gravedad de la falta, sin indemnización obligatoria alguna. En caso que personal idóneo del MTEySS verifique el incumplimiento de alguna Norma/Legislación, o condiciones laborales que puedan constituir riesgo grave e inminente para la Salud y Seguridad de los trabajadores del Contratista, Subcontratista del personal del MTEySS o de terceros; éste estará autorizado a paralizar la obra total o parcialmente hasta que el contratista tome las acciones que correspondan para solucionar la anomalía detectada, no siendo imputable el MTEySS por los atrasos y costos causados a la obra. El MTEySS podrá prohibir el ingreso o retirar de la obra al personal, materiales o equipos que no cumplan con las Normas/Legislación correspondiente.
6. **Certificado de Cobertura y Cláusula de NO REPETICION.** De no presentarse ambos certificados, no se permitirá el ingreso e inicio de ninguna actividad del CONTRATISTA.
7. **Emergencias.** En caso de producirse situaciones de incumplimiento de las Normas/Legislación vigente, que pongan en peligro la integridad física de personal del CONTRATISTA, del personal del MTEySS o de terceros, o puedan causar daños en forma inminente a bienes patrimoniales del MTEySS, éste estará facultado para suspender preventivamente las tareas o al personal del contratista que las ejecute. Esta cesará cuando el MTEySS compruebe que el contratista ha dado cumplimiento a las normas referidas a fin de evitar dichas emergencias. Los costos derivados de tales contingencias serán absorbidos en su totalidad por el CONTRATISTA, exclusivamente a su cargo.
8. **Responsabilidad del Área de Higiene y Seguridad en el Trabajo del Contratista.** El CONTRATISTA deberá contar con un Servicio de Seguridad e Higiene en el Trabajo, propio o tercerizado, el que deberá prestar servicios en el sitio y asegurar supervisión y cumplir con Resolución 231/96, durante el desarrollo de las tareas licitadas, en particular en los casos de tareas con riesgos especiales. Realizar personalmente la capacitación del personal a cargo, el empleador/ contratista deberá prever la asignación de Técnicos en Higiene y Seguridad, con título habilitante y matrícula reconocido por autoridad competente, en función de las necesidades de cada establecimiento, como auxiliares de los responsables citados en el artículo 16° del decreto reglamentario 911/96 de la construcción. Previo al inicio de la tarea el mismo, acordará con el Departamento de Higiene y Seguridad la entrega de la documentación obligatoria detallada en Anexo 8. Deberá informarse a este Organismo, dentro de las 24 horas de ocurrido, toda modificación o reemplazo que se produzca del profesional citado. El CONTRATISTA es el principal responsable de capacitar y asegurar el cumplimiento de las Normas de higiene y seguridad en el trabajo por parte de su personal y de cualquier SUBCONTRATISTA que designe, debiendo cumplir con las documentaciones correspondientes.
9. **Indumentaria y Elementos de Seguridad Personal:** El CONTRATISTA debe proveer obligatoriamente a su personal ropa de trabajo que permita su identificación y elementos de protección personal adecuados y aprobados por las normas vigentes en la materia según el tipo de actividad a realizar. Asimismo deberá señalizar la obligatoriedad de su uso según Norma IRAM 10.005, brindar la capacitación pertinente sobre prevención de riesgos, todo ello bajo

apercibimiento que el personal sea retirado del sitio cuando se verifique una contravención y hasta tanto se regularice la situación.

10. **Disposiciones y Normativa Vigentes.** El CONTRATISTA será responsable de presentar obligatoriamente ante el MTEySS, de acuerdo con las normas vigentes, el Programa de Seguridad, el Listado de Acciones Primarias de Higiene y Seguridad y cuando así corresponda el Listado de Contenidos Mínimos de los Programas de Seguridad para Obras Repetitivas y de Corta Duración dentro de Obra Mayor. El Programa de Seguridad será realizado por el Profesional actuante, (Art.20 y Art. 16 Dto. 911/96 - Dto. 1338/96 - Resol. 231/96 y Resol. 35/98. y contendrá el Plan de Trabajos o Programa de Obra en su carácter de Contratista Principal, o bien como coordinador de sus Subcontratistas (Art. 6° - Dto. 911/96 y Resol. 35/98), su contenido cumplimentará con lo dispuesto en el Anexo I del Decreto citado, incluyendo una enumeración de riesgos, cronograma de medidas preventivas e inspecciones previstas. Dicho Programa deberá contar con la aprobación de ART del CONTRATISTA.

ANEXO 6 – Condiciones y medio ambiente de trabajo

EL PRESENTE TIENE COMO FINALIDAD EXPLICITAR Y DETALLAR LOS CONTENIDOS DE NORMATIVA LEGAL VIGENTE Y HA SIDO DESARROLLADO COMO UNA HERRAMIENTA AUXILIAR PARA EL CONTRATISTA DETALLANDO LOS ASPECTOS MÁS SIGNIFICATIVOS REFERIDOS A CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO.

1. DOCUMENTACIÓN

El contratista en forma escrita deberá indicar el domicilio de tenencia de la documentación complementaria u originales, debiendo encontrarse la misma también a disposición de las autoridades competentes en la materia.

La documentación será presentada en hojas con membrete de Empresa Contratista y firmada por el representante legal/apoderado y/o el Representante Técnico y el Responsable de Higiene y Seguridad de la misma según corresponda.

El Organismo a través de la Dirección de Obra será informado cada vez que la ART del contratista realice una visita de verificación, debiendo remitirse copia del Acta de Constatación, Acta de Inspección, Formulario de Visita, informe o constancia, la cual será entregada a la Dirección de Obra por el CONTRATISTA dentro de las 48 horas de producida la visita mencionada.

1. NORMAS INTERNAS DEL SGTYE

No se permite el consumo de bebidas alcohólicas en ningún área del ORGANISMO.

Se prohíbe fumar en áreas de la obra definiendo el MTEySS.

El agua para beber será provista en forma continua en la modalidad y forma que se acuerde con el

CONTRATISTA Se prohíbe la utilización de elementos y accesorios (bufandas, pulseras, cadenas, aros, corbatas, etc.) que puedan significar un riesgo adicional en la ejecución de las tareas. El cabello, en su caso deberá ser recogido o cubierto.

Queda prohibido el uso de radios y/u otro tipo de reproductores de sonido, tanto sean colectivos, como individuales en áreas de obra.

1. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

a. PERSONAL: El CONTRATISTA es responsable por cualquier empleado que trabaje para él y toda otra persona que dependa de él o ejecute trabajos con o para él en el ORGANISMO.

También el CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento de esta norma por cualquier SUBCONTRATISTA que él pueda elegir, el cual debe estar expresamente autorizado.

El CONTRATISTA PRINCIPAL asumirá la total responsabilidad de implementar a través de sus propios Servicios de Higiene y Seguridad y de Medicina del Trabajo la coordinación de las acciones de prevención y controles médicos para todos los subcontratistas involucrados durante todo el tiempo que dure la obra, en virtud de lo señalado en las Resoluciones 231/96 51/97; 35/98; y 319/99 de S.R.T.

En el área de la obra habrá en forma permanente un representante del CONTRATISTA autorizado por éste para actuar en su nombre en casos de emergencia por motivos de trabajo, personal o equipos del mismo.

El representante del CONTRATISTA hará conocer su domicilio particular y número de teléfono al MTEySS y deberá permanecer a disposición, a efectos de poder ser ubicado cuando sea necesario.

1. ORDEN Y LIMPIEZA EN LOS LUGARES DE TRABAJO

El CONTRATISTA está obligado a mantener el orden y la limpieza en los lugares en que efectúa sus tareas. Cercará las áreas de acceso restringido.

En caso de generar Residuos Especiales, su retiro y disposición deberán ajustarse estrictamente a lo normado por Ley N° 24.051 bajo responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA.

1. USO DE MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS DEL MTEySS

A los CONTRATISTAS les está vedado el uso de máquinas y herramientas del ORGANISMO salvo expresa autorización del mismo.

1. CONEXIONES

Toda conexión (de energía eléctrica, de gas, hidráulica, etc.) Debe ser supervisada y autorizada por el ORGANISMO.

1. CARTELES Y SEÑALES INDICADORAS

Los carteles indicadores y la señalización existentes en el ORGANISMO deben ser respetados.

1. SOGAS, CUERDAS; CABLES, ESLINGAS Y APAREJOS METÁLICOS

Las sogas, cables metálicos, las eslingas y aparejos de izar deberán estar sometidos a ensayos de aprobación y calidad adecuados para el tipo de esfuerzo, carga, operación y uso a que estén destinados, presentando la documentación pertinente a solicitud de este MTEySS.

1. ACCIDENTES DE TRABAJO

Transcurridas no más de 24 horas informar tipo de accidente ocurrido en obra o “in itinere” del personal del CONTRATISTA o algún tercero donde se hallen implicados personal, materiales o equipos del CONTRATISTA, éste deberá brindar un informe detallado del mismo al ORGANISMO de la Secretaría. EL CONTRATISTA, será su exclusiva responsabilidad realizar todo trámite que fuera necesario ante su ART en concordancia con lo establecido en Ley 24.557 y cualquier otro procedimiento de acuerdo a lo establecido en las leyes vigentes.

Todo el personal ocupado por el Contratista y/o Subcontratista, deberá estar registrado legalmente y poseer Seguro de Riesgo del Trabajo, contratado con una ART, aprobada y reconocida por SRT, bajo responsabilidad total del Contratista.

I. EQUIPOS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD: La vestimenta será adecuada al clima y al medio en el cual se desarrolle la obra

El CONTRATISTA está obligado a proveer a su personal el equipo y elementos de seguridad necesarios para los trabajos que deberán cumplir con los requisitos especificados por Ley 19587, su Decreto Reglamentario N° 351/79, y el Decreto N° 911/96 y su normativa complementaria, específico para Industria de Construcción, construidos bajo certificaciones de Calidad conforme Normas IRAM o normas internacionales de validez reconocida.

Los elementos de protección personal deberán cubrir las siguientes áreas según las tareas a realizar y los riesgos emergentes de las mismas:

-Protección Ocular

-Protección Auditiva

-Protección Respiratoria

-Protección Facial

-Protección Craneana: (cascos, caperuzas, gorros)

-Protección de miembros inferiores (zapatos de seguridad, botas, etc.)

-Protección de miembros superiores (guantes, mitones, etc.)

-Protección del tronco (trajes especiales, delantales, etc.)

-Protección Integral para Trabajos en altura (cinturón de seguridad, Arnés con doble cabo de amarres, y según tarea, uso de salva caídas sistemas “T 4” con soga de vida amarrada a un punto fijo independiente)

1. PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

Será exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA la provisión, así como el control periódico para asegurar su perfecto funcionamiento, de los elementos portátiles de extinción que correspondan, en potencial extintor, capacidad, tipo y cantidad según la magnitud del riesgo a cubrir que implique la obra.

Es responsabilidad del CONTRATISTA además de contar con los elementos adecuados para la extinción de posibles incendios, el tomar todas las medidas preventivas, operativas y correctivas para evitar que estos se produzcan.

Se prohíbe el almacenamiento o transporte de combustibles líquidos o gaseosos en condiciones que constituyan peligro de derrames, fugas o de inflamabilidad. El uso de los mismos estará supeditado a la autorización del personal idóneo del MTEySS.

Se prohíbe el uso de herramientas o equipos que puedan generar chispas en ambientes con atmósfera explosiva por presencia de gases, vapores o material pulverulentos. Se prohíbe el uso de artefactos o equipos con llama abierta excepto en casos específicamente autorizados por el MTEySS.

1. PERMISOS DE TRABAJO

Cuando la índole de las tareas a ejecutar origine riesgos de incendio, explosión y/o eléctrico, caídas de objetos por izaje de cargas, el contratista solicitará previo al inicio de los trabajos, en Dirección de Obra, el permiso de trabajo según la modalidad y tipo de tareas.

ANEXO 7 – Requisitos obligatorios para el contratista antes de iniciar las tareas licitadas

RESUMEN DE REQUISITOS OBLIGATORIOS QUE EL CONTRATISTA DEBE PRESENTAR ANTES DEL INICIO DE LAS TAREAS LICITADAS.

a. Documentación de empresa CONTRATISTA:

Fotocopia de Estatuto Social con ultima acta de designación de autoridades (para las Sociedades Anónimas)

Fotocopia del Contrato Social (para las Sociedades de Responsabilidad Limitada)

Original y fotocopia de Constancia de inscripción en AFIP (sociedades unipersonales)

Constancia de inscripción en el IERIC - Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción (original y copia)

Constancia de inscripción en U.O.C.R.A – Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina. (Original y copia)

a. Documentación de seguridad e higiene correspondiente al legajo técnico a presentar por el contratista:

Certificado de “Denuncia de Inicio de Obra” ante ART.

Programa de Seguridad recibido y aprobado por ART (Res. 51/97, 35/98, 319/99) (Según correspondiera a la tarea licitada).

Registro de capacitación, Programa de Capacitación.

Registro de entrega y capacitación sobre uso y conservación de EPP, diseñados para las tareas que esa empresa desarrollará en este Organismo.

Nómina de afiliación de ART con listado de personal actualizado (original y fotocopia).

Cláusula de no repetición expedido por ART a favor de este Organismo.

Fotocopia de contrato con ART.

Certificado con Evaluación del Nivel de Seguridad de la empresa Contratista emitido por A. R. T.

Certificados de matrícula del profesional de habilitación técnica para las tareas con riesgos especiales a realizar (Ej. Reparación de equipos, ascensores, instalaciones eléctricas, espacios confinados, obras de gas u otros, conforme a las regulaciones vigentes).

Copia de las denuncias de accidentes de trabajo a ART.

Estadísticas de accidentes / incidentes ocurridos durante el año en curso.

Cumplir con Resolución 62/02 (afiche ART)

Dirección de centros médicos más cercano para derivar accidentes.

Presentar plan de contingencia derivación urgente de accidentes graves.

Certificados de aptitud médica para las tareas con riesgos especiales que desarrolle el personal, (Ej. Trabajos en altura, Trabajos con tensión, Equipos con presión interna, u otros).

a. Documentación de los Trabajadores:

Libro Especial Ley 20.744 art. 52 y/u hojas de computación reemplazantes del mismo; hoja madre y registración de personal que ocupa para trabajar en este Organismo.

Certificado / Nomina de ART con listado de personal cubierto actualizado (original).

Cláusula de no repetición expedido por ART a favor de este Organismo. (original)

Listado del personal ocupado en este Organismo con apellido, nombre, N° de CUIL y fecha de ingreso.

Recibos de sueldos del personal.

Clave de Alta Temprana del personal ocupado.

Formulario N°931, depósitos previsionales.

Fotocopia de Factura de pago AFIP Formulario N° 931

Póliza de seguro de vida obligatorio Decreto 1567/74, con listado de personal cubierto.

a. Documentación de los Profesionales de HIGIENE Y SEGURIDAD Y dirección de obra de CONTRATISTAS:

Datos Completos fotocopias DNI y matrícula habilitante del profesional responsable del Servicio de Higiene y Seguridad, ídem auxiliares Técnicos de Empresa Contratista, efectivo cumplimiento de Resolución SRT. 231/96 en este Organismo durante el desarrollo de la tarea licitada.

Certificado de cobertura / Póliza de accidentes personales mínimo de \$ 500.000 (pesos quinientos mil), por muerte e incapacidad total / parcial o permanente; fotocopia pagos de cobertura, con Cláusula de no repetición a favor de este Organismo, ídem auxiliares Técnicos de Higiene y Seguridad.

Inscripción al AFIP (original y fotocopia).

Formulario AFIP N° 931, depósitos previsionales. Fotocopia de Pago.

Fotocopia de Factura de pago de servicios profesionales.

ANEXO 8 – Esquema grafico de control de Acceso de los edificios.

Puntos de Acceso

PROPUESTA						
#	LUGAR	MOLINETES	BARRERAS	PASARELAS	PANELES	BIOMETRICOS
1	Avenida Leandro N Alem 650	4	0	1	0	5
2	Avenida Leandro N Alem 656	2	0	1	1	4
3	Avenida Leandro N Alem 638	3	0	1	0	4
4	Avenida Leandro N Alem 628	2	0	1	0	3
5	25 de Mayo 669	2	0	1	0	3
6	25 de Mayo 633- Biblioteca	0	0	0	1	1
7	25 de Mayo 630	3	0	1	0	4
8	25 de mayo- ASISTIR	0	0	0	3	3
9	Avenida Callao 114/128	6	0	2	2	10
10	Alsina 665	0	0	0	3	3
11	Carlos Calvo 3466	0	0	0	2	2
12	Cochera Alem 650, 2° y 3° Subsuel.	0	1	0	2	2
13	Cochera Alem 628, 1° y 2° Subsuel.	0	1	0	2	2
14	Mesa de entradas General	0	0	0	1	1

	TOTALES PARCIALES	22	2	8	17	47
15	CERRADURAS magnéticas					32
	TOTALES					79

#	LUGAR	CERRADURAS	BIOMETRICOS
1	Sala de maquinas	9	9
2	Privadas de Secretarios	7	7
3	Privada Ministro	3	3
4	Centro de Computos ,650, 638, 114.	3	3
5	Datacenter	1	1
6	Tesoreria	1	1
7	Maza	2	2
8	Mesa de entradas Alem 630	1	1
9	Bunker (Alem y Callao)	2	2
10	Medicina Laboral	1	1
11	Callao 114- Entrada Mitre	1	1
12	Acceso en Asistir	1	1
TOTAL		32	32

- 4 Centro de computos Callao 5° piso
- 4 Centro de computos Alem 638 10° piso
- 12 Acceso en Asistir

- 1 Tablero electicos 1° SS /650
- 1 Sala de maquinas piso 18°/650
- 1 Sala maquinas de ascensores piso 19° / 65
- 1 Sala de grupos electrógenos, 3 SS /650
- 1 Sala 2° SS /638.
- 1 Sala Ascensores 638 piso 13° /638
- 1 Sala calderas 3° SS /628.
- 1 Sala Ascensores piso 15° /628
- 1 Sala de tableros eléctricos 3° ss /628

ANEXO 9 - CERTIFICADO DE VISITA

Para la realización de la visita el oferente deberá coordinar con la DGIITYGD a través de los teléfonos 4310-6183/5928. Serán acompañados por personal de la Dirección de Seguridad y Servicios Generales y de la Dirección General de Informática e Innovación Tecnológica.

En dicho acto se firmará este certificado el cual deberá adjuntarse a la correspondiente oferta.

EDIFICIOS DE LA SECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Certifico que los señores de la firma:.....
Representada por (NOMBRE Y APELLIDO):
..... DNI N°:.....
Realizaron el día...../...../..... la visita e inspección del edificio sito en:

- LEANDRO N. ALEM 628 SI - NO
- LEANDRO N. ALEM 638 SI - NO
- LEANDRO N. ALEM 650 SI - NO
- CALLAO 114 SI – NO
- ALSINA 650 SI-NO

De acuerdo al requerimiento del presente documento

.....
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMATICA
E INNOVACION TECNOLOGICA

ANEXO 10 – Planos de Pisos y Edificios.

El archivo adjunto muestra la estructura edilicia de las dependencias y adicionalmente los planos con los accesos a las mismas.



Planos MTEySS.pdf

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA/PROPUESTA

Por este medio, solicitamos su oferta para la provisión de Servicio para la Modificación de Sistema de Control de Acceso mediante Sistema Biométrico del SGTYTE.

A: Sector de Adquisiciones

Estimado Señor/Señora:

Habiendo analizado los Documentos de Licitación, cuya recepción se confirma por el presente, el/los abajo firmante/s ofrecemos la provisión de Servicio para la Modificación de Sistema de Control de Acceso mediante Sistema Biométrico del SGTYTE de conformidad con los mencionados Documentos de Licitación por el monto de [*cantidad total de la Oferta en palabras y números*] que figura en el Esquema de Precios que se adjunta al presente y que es parte de esta Oferta.

En caso de ser aceptada nuestra oferta, nos comprometemos a brindar los servicios de acuerdo con el cronograma de entrega especificado en el Esquema de Requerimientos.

Acordamos regirnos por esta Oferta durante un período de 120 (ciento veinte) días desde la fecha fijada para la apertura de Ofertas en la Invitación a Licitar, la que resultará vinculante para quienes suscriben y podrá ser aceptada en cualquier momento antes del vencimiento de dicho plazo.

Comprendemos que ustedes no se encuentran obligados a aceptar cualquier Oferta que reciban.

Fechado a los..... días del mes de.....del año

Firma

[En calidad de]

Debidamente autorizado/a a firmar la Oferta en nombre y representación
de_____

ESQUEMA DE PRECIOS

1. El Esquema de Precios debe proporcionar un desglose de costos para cada ítem.

Las descripciones técnicas propuestas para cada ítem deben proporcionar suficientes detalles a fin de permitirle al Comprador determinar la conformidad de la Oferta con respecto a lo establecido en la Esquema de Requisitos y las Especificaciones Técnicas de la presente Invitación a Licitar.

2. Todo precio/tarifa cotizada debe excluir los impuestos, ya que las Naciones Unidas, incluyendo sus Órganos Subsidiarios, se encuentra exenta del pago de impuestos.
3. El formato que consta en las siguientes páginas debe ser utilizado en la preparación del Esquema de Precios. El formato utiliza una estructura específica, la cual puede o no ser aplicable, pero se indica a modo de ejemplo.

Nombre del Licitante: _____					
Ítem	Descripción	Unidad	Precio Unitario *	Cantidad Requerida	Precio Total por Ítem
1	Modificación de Sistema de Control de Acceso mediante Sistema Biométrico del SGTYTE			1	
TOTAL					

Firma del Licitante: